



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4498/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR JUAN CARLOS SAGARNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Carlos Sagarna referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Juan Carlos Sagarna DNI: 16.188.085 domiciliado en la calle M. Irigoyen 855 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2631 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4499/05**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln 21 de Noviembre de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: PATRICIA GABRIELA PEREZ DNI N° 26.524.519, MARCELA MARTA GOMEZ DNI N° 17.216.331 con efecto retroactivo al 15/11/2005 hasta el 15/12/2005 para realizar Rempadronamiento Industrial Provincial 2004 - 2005 de la Municipalidad de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4500/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SEÑOR HECTOR OMAR MAGALDI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Héctor Omar Magaldi ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que el solicitante se encuentra con problemas de salud y debe viajar a la ciudad de La Plata y no cuenta con los medios necesarios para afrontar el gasto que le ocasiona el mismo;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos trescientos (\$ 300), al Sr. Héctor Omar Magaldi DNI N° 5.042.621 domiciliado en la calle M. Rodríguez 1265 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4158, destinado a solventar los gastos de traslado a la ciudad de La Plata por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4401/05**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA DOCTORA MARISOL ALVAREZ CARTAGO COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Decreto N° 2676/05 mediante el cual se dispone el llamado a Concurso Abierto para cubrir el cargo de Jefatura de la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que a dicha convocatoria acudió un solo postulante quién a la fecha se desempeña como Jefe Interino en dicha Unidad Sanitaria;

Que a pesar que el mencionado concurso establecía el sistema de selección por Méritos, Antecedentes y Evaluación, la sola presentación de una postulante para cubrir un solo cargo y de acuerdo al informe de la Subsecretaría Legal y Técnica, exime al Departamento Ejecutivo, de convocar al exámen de oposición que consagra el art. 7° de la Ley 7.647 de Procedimiento Administrativo de la Pcia. de Buenos Aires;

Que atento a ello y de acuerdo a los antecedentes profesionales de la única aspirante presentada , cabe dictar el acto administrativo de nombramiento de la mencionada profesional para ocupar el cargo en cuestión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación convocado por el Decreto Municipal Nro. 2676/05, del 15 de julio de 2005, el que diera causa al Expte. Adm. Nro.04/05, solamente, en lo referido, para cubrir un cargo de Jefatura en la Unidad Sanitaria de Bayauca con carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 7 de noviembre de 2005, a la Dra. ALVAREZ CARTAGO, Marisol -DNI N° 22.051.208 como Jefe de la Unidad Sanitaria de Bayauca, con una carga horaria de 48 horas semanales de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10.471 y modificatorias).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO  
LINCOLN, 07 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4402/05**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1759/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 08 de Noviembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1759/05

### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Facultase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el convenio correspondiente de Reconocimiento y Pago de Deuda y de Regularización de pago mediante Débito de la Coparticipación, cuya copia se Agrega como Anexo I.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

LINCOLN, 08 de Noviembre de 2005

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 08 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4403/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE ESTACION DE SERVICIOY VENTA DE COMBUSTIBLE. EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, UBICADO EN LA CALLE ACC. L. PASTEUR S/N°, MANZANA 55, PARCELA 6d, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 08 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por Agroservicio Pasteur que diera Lugar al Expte. Letra A, N° 74 , del 08/09/1992, solicitando se habilite su comercio de Estación de Servicio- venta de combustibles., sito en Acc. L. Pasteur s/n° de Pasteur. Manzana 55d, Parcela 6 , del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Decreto 2941/96, del Reglamento de Habilitaciones.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las Oficinas y Direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 71 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Estación de Servicio-venta de combustibles, ubicado en Acc. L. Pasteur s/n°, manzana 55d, Parcela 6, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública .-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-MADRID

Lincoln, 08 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4404/05**

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE “EL TRIUNFO” DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Noviembre de 2005

VISTO:

La Ley 24320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1109/96 promulgada por Decreto N° 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existe un PLAN DE VIVIENDAS denominado “PLAN C” o “PLAN EMERGENCIA” – el Plan de más antigua data del Partido – que fue construido sobre terrenos privados de terceros en la Localidad de “EL TIUNFO”;

Que existen varios inmuebles cuyos antecedentes y tiempo de posesión habilitan para la iniciación del trámite de referencia;

Que se encuentran confeccionados y aprobados los respectivos planos de posesión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, los inmuebles identificados catastralmente como:

**Circ.: IX – Secc.: A – Mz.:25 – Parc.: 7a (Plano 60-48-87)**

**Circ.: IX – Secc.: A – Mz.:35 – Parc.: 1a (Plano 60-50-87)**

**Circ.: IX – Secc.: B – Quinta: 44 - Mz.:44b – Parc.: 13a (Plano 60-36-88)**

**Circ.: IX – Secc.: B – Quinta: 44 - Mz.:44b – Parc.: 14a (Plano 60-47-87)**

ARTICULO 2°: Las respectivas escrituras traslativas del dominio serán otorgadas por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, Delegación de “El Triunfo” y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 08 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4405/05**

CONCEDIENDO LICENCIA A LA ING. MARIA LAURA DURAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES Y DESIGNANDO TRANSITORIAMENTE EN EL MISMO A LA SEÑORA SILVANA NANCI BETBEDE.

LINCOLN, 8 de Noviembre de 2.005.

VISTO:

La solicitud de licencia efectuada por la Ing. María Laura Duran, Directora de Espacios Verdes, por razones de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que durante el período que dure la ausencia del titular es necesario disponer la persona que quedará a cargo de la Oficina a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiennto de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por motivos de salud por e término de treinta (30) días a partir del 7 de noviembre y hasta el 6 de diciembre, del corriente año, inclusive, a la Ing. MARIA LAURA DURAN-DNI N° 16.595.813, Directora del Area de Espacios Verdes.

ARTICULO 2°: Durante el período determinado en el artículo 1° la Dirección de Espacios Verdes quedará a cargo de la señora SILVANA NANCI BETBEDE-DNI N° 17.335.846, percibiendo por dicho reemplazo la diferencia de categoría.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal. Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/SIRI  
LINCOLN, 8 de Noviembre de 2.005.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4406/05**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO TURÍSTICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL LA “SEPTIMA FIESTA DE LA ESTACIÓN” DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 09 de Noviembre de 2005

VISTO:

La realización de la Séptima Fiesta de la Estación en la Localidad de Arenaza;

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de revalorizar y recuperar nuestra identidad como pueblo a través de las fiestas populares;

Y CONSIDERANDO:

Que esta fiesta es organizada conjuntamente entre el Gobierno Municipal y un grupo de vecinos interesados en reivindicar a los artistas locales y nacionales hacedores de este evento;

Que esta gran Fiesta Popular, de entrada gratuita, tendrá como cierre la presentación del grupo “Los Caravajal”, de reconocido prestigio nacional;

Que su puesta en marcha genera gastos de: cachet de artistas, sonido e iluminación, traslados, combustible, servicio de diseño gráfico, impresión y publicidad;

Que el Gobierno Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que implica esta actividad cultural;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal en lo turístico, artístico-cultural la “Séptima Fiesta de la Estación” de la Localidad de Arenaza;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del articulado precedente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de las áreas involucradas en su organización.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Delegación Municipal de Arenaza, Secretaria de Prensa, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras, Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

Lincoln, 09 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4407/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. LIEMPE NORMA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJA

LINCOLN, 09 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liempe Norma de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de traslado a la ciudad de Buenos Aires, al Hospital Santa Lucía, servicio de oftalmología para atención de su hija Valeria, quien padece un problema salud que le impide desenvolverse por sí sola.

Que se trata de una familia numerosa con menores a cargo con problemas de salud que requieren atención en centros de alta complejidad, los ingresos satisfacen escasamente las necesidades básicas, si bien cuenta con obra social, la misma no le cubre la totalidad del tratamiento oftalmológico ni traslado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$130 (Pesos ciento treinta) a la Señora Liempe Norma DNI 13787117, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hija Valeria, domiciliada en la calle Huergo 495, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2755.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 09 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4408/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. SEIRA ZULMA PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJO.

LINCOLN, 09 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Seira Zulma, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Bustos Sebastián;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata;

Que su hijo debe presentarse en el servicio de Neurología del Hosp. Sor Maria Ludovica para estudios específicos.

Que se trata de una familia numerosa sin cobertura social en alguno de los integrantes, con ingresos mínimos que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, sin cobertura social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 120 [pesos ciento veinte) al Sra. Seira Zulma, DNI N° 17,190,185 domiciliada en Plan 100 c/14, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1,600, a los efectos de cubrir los gastos de traslado que demanda el problema de su hijo Bustos Sebastián.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 09 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4409/05**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIADA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 09 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM, esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las Autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia automovilística a disputarse los días 12 y 13 de Noviembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/MADRID  
LINCOLN, 09 de Noviembre de 2005

# DECRETO N° 4410/05

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE ALICIA MABEL ROLDAN PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O MIRAVALLE" DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 09 de Noviembre de 2.005.

VISTO:

El certificado médico extendido por el Dr. Osvaldo Pep, por el cual solicita licencia por enfermedad de la señora Josefa Haydee Andrade que se desempeña como Caba en el Servicio de Maternidad en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del referido servicio, la vacante producida por la mencionada licencia debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Alicia Mabel Roldan debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese por el término de ciento veinte (120) días a partir del 19 de noviembre de 2005 y hasta el 10 de febrero de 2006, inclusive, a la agente ALICIA MABEL ROLDAN-DNI N° 12.014.323 la diferencia salarial de cat. 13 a cat. 6 por cubrir licencia por enfermedad de la agente Josefa Haydee Andrade como Caba en el Servicio de Maternidad en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1-1-1-0- "Retribución del Cargo"**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4411/05**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN LA DELEGACION DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Delegado de la localidad de Pasteur, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que cumplen tareas en la Delegación Municipal, con vehículos a su cargo;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes Bruno Jorge Osvaldo, chofer de ambulancia y Videla Carlos David, chofer de camión regador y vehículos varios;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Bruno, Jorge Osvaldo - D.N.I. N° 14.679.086, quien se desempeña como chofer de ambulancia y otros vehículos de la Delegación.

ARTICULO 2°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Videla, Carlos David - D.N.I. N° 17.927.311, quien se desempeña como chofer de camión regador y otros vehículos de la Delegación.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4412/05**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR ANTONIO ALBERTO TREJO

Lincoln, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del Sr. Antonio Alberto Trejo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Antonio Alberto Trejo, tiene tres hijos menores a cargo, se trata de una familia carente de recursos y necesita de la licencia de conductor para desarrollar su trabajo;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Señor Trejo, Antonio Alberto DNI N° 16.847.013 domiciliado en calle Posadas 1633 de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/MADRID  
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4413/05**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1757/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1757/05

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Condónase la deuda generada por falta de pago del terreno y la vivienda, en aquellos conjuntos habitacionales, grupos de vivienda y/o viviendas individuales del Partido de Lincoln, donde el Departamento Ejecutivo procedió a la "Construcción de Viviendas Económicas", identificado como "Plan C".

ARTICULO 2°: La Municipalidad de Lincoln comenzará el proceso de planos de mensura y subdivisión debidamente aprobados y registrados, y la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno por Ley 10.830, sin costo alguno para el adjudicatario de la vivienda. No siendo esto condicionante de la operatoria en forma particular de cualquiera de los vecinos que quiera regularizar su situación haciéndose cargo de los respectivos gastos.

ARTICULO 3°: El Poder Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de resolver o dictaminar a través de sus Oficinas de Tierras y Jurídicas y de la respectiva "Comisión Municipal de Viviendas Mínimas" (Art. 7 de la Ordenanza N° 31/61 y Decreto N° 671/61), cualquier situación conflictiva suscitada sobre el bien.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

LINCOLN, 08 de Noviembre de 2005

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Catastro, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4414/05**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1758/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1758/05

### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébanse los siguientes Convenios suscriptos entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Lincoln, cuyas copias se adjuntan.

Convenio	N° 1180	Salud II
Convenio	N° 1181	Social I
Convenio	N° 1183	Social II
Convenio	N° 1184	Sum
Convenio	N° 1196	Salud I

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

LINCOLN, 08 de Noviembre de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4415/05**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1760/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1760/05

### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza 1730/05 el que quedará redactado de la siguiente manera

El Distrito de Urbanización antes mencionado contará con los siguientes indicadores urbanísticos:

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 0,8

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) 0,6

Densidad Habitacional (D.N.) 120 Hab./Hect..

Dimensiones mínimas de parcela. Por tratarse de un conjunto habitacional de carácter integral será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 52° del Decreto Ley 8912/77.

ARTICULO 2°: Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza 1732/05 el que quedará redactado de la siguiente manera

El Distrito de Urbanización antes mencionado contará con los siguientes indicadores urbanísticos:

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 0,8

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) 0,6

Densidad Habitacional (D.N.) 120 Hab./Hect..

Dimensiones mínimas de parcela. Por tratarse de un conjunto habitacional de carácter integral será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 52° del Decreto Ley 8912/77.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

LINCOLN, 08 de Noviembre de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Planeamiento, Catastro y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4416/05**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1761/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1761/05

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Facultase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio correspondiente al Programa Desarrollo para la Infancia, Modalidad Centros de Atención Integral y Jardín Maternal, correspondiente al año 2006.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

LINCOLN, 08 de Noviembre de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Privada, Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia. De Buenos Aires y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4417/05**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1762/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1762/05

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Facultase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio para el otorgamiento de recursos del F.P.S., Fondo de Fortalecimiento de Políticas Sociales, destinado a la población que se encuentra en vulnerabilidad social, para hacer frente a la emergencia social, correspondiente al año 2006.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

LINCOLN, 08 de Noviembre de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Privada, Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia. De Buenos Aires y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4418/05**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1763/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1763/05

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Facultase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, Area Tercera Edad el Convenio para el otorgamiento de becas con destino a la atención de personas del sexo masculino y/o femenino de más de 60 años en la Casa de los Abuelos, correspondiente al año 2006.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

LINCOLN, 08 de Noviembre de 2005

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Privada, Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia. De Buenos Aires y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4419/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 68 A LA SEÑORA NORA BENEDICTA ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nora Benedicta Zapata ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y ocho (\$ 68), a la Sra. Nora Benedicta Zapata LE 1.153.009, domiciliada en la calle Gutiérrez 850 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 225 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4420/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. ALMA PACHECO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. ALMA PACHECO, ante la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su concubino Sr. Martín Plaza y tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que existen problemas de salud de consideración, entre sus hijos, los cuales deben ser atendidos en centros asistenciales de Alta Complejidad;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Srta. ALMA PACHECO, DNI N° 26.876.893, domiciliada en Pcia. de Chubut 29, del barrio La Rural de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2134, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

Lincoln, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4421/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SEÑORA GRACIELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Graciela Herrera ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por estadía en la ciudad de Junín a la familia Herrera por problemas de Salud del joven Daniel Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que el joven se encuentra internado con serios problemas de salud en el hospital Regional de Junín, y la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes como para solventar el gasto que le ocasiona la estadía en dicha ciudad;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos anteriormente dicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$ 300) a la Sra. Graciela Herrera, DNI: 16.475.256 domiciliada en la calle Viamonte 709 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 375, destinados a solventar gastos por estadía en la ciudad de Junín.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4422/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR ANGEL GABRIEL ALVAREZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con tres hijos menores a cargo, carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante en este momento se encuentra desocupado siendo este único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), al Sr. Ángel Gabriel Álvarez DNI: 24.997.039 domiciliado en la calle Pirovano 751 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3464, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4423/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR RAUL GUZMAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Raúl Guzmán ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), al Sr. Raúl Guzmán DNI N° 23.620.065 domiciliado en la calle M. Irigoyen 1707 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 891, destinado a solventar los gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4424/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 66 AL SEÑOR LUIS ERNESTO BESTOSO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Luis Ernesto Bestoso ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos sesenta y seis (\$ 66), al Sr. Luis Ernesto Bestoso DNI: 5.046.246, domiciliado en la calle Hernández 584 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3521, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4425/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 91 A LA SEÑORA MARIA LAURA ZUCCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Laura Zucca ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos noventa y uno (\$ 91), a la Sra. Maria Laura Zucca DNI: 25.577.335 domiciliada en Barrio Cadal de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 751 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4426/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA NELIDA RAMOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nélica Ramos ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con hijos menores a cargo e ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante y sus hijos padecen el síndrome de mal obstructivo (enfermedad celiaca);

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Nélica Ramos DNI: 21.785.768 domiciliada en barrio Fonavi manzana 1 casa 12 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3022, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4427/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR CARLOS HORACIO CABRAL DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Carlos Horacio Cabral ante el Delegado de la Localidad de Arenaza, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos cien (\$ 100), al Sr. Carlos Horacio Cabral DNI: 13.648.393, con domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4206, destinado a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4428/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR JUAN CARLOS CEPEDA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Carlos Cepeda, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. Juan Carlos Cepeda DNI: 16.624.807, domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2000 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4429/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SEÑORA DEOLINDA GRACIELA MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Deolinda Graciela Méndez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$ 45), a la Sra. Deolinda Graciela Méndez DNI: 25.035.318 domiciliada en la calle L. Tiseyra 369 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1937 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4430/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 A LA SEÑORA ANA MARIA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Maria Sarco ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con siete hijos menores a cargo, carente de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta y cinco (\$ 55), a la Sra. Ana Maria Sarco DNI: 20.034.185 domiciliada en la calle V. Sarsfield 870 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 581, destinado a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4431/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA NIDIA NOEMÍ SOUZA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nidia Noemí Souza referida a solventar gastos por Sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Nidia Noemí Souza DNI 14.382.434 domiciliada en Barrio La Loma casa 343 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1188 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4432/05**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE LAURA ADELA SCAMINACI RUSSO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA DE DELEGACIÓN MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2.005.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal LAURA ADELA SCAMINACI RUSSO que se desempeña como cobradora de las tasas municipales en la Delegación de Martinez de Hoz, a partir del día 02 de Noviembre de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Laura Adela Scaminaci Russo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal SCAMINACI RUSSO, Laura Adela – DNI N° 22.419.221 Personal Destajista (cobradora tasas municipales) de la Planta Temporaria de Delegación Martinez de Hoz, a partir del 02 de Noviembre de 2.005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID  
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2.005.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4432/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SEÑORA ROMINA ALEJANDRA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Romina Alejandra Silva ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$ 35), a la Sra. Romina Alejandra Silva DNI: 30.078.674 domiciliada en la calle Caseros 839 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3426 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4433/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 75 A LA SEÑORA NADIA BOTEGA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nadia Botega ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos setenta y cinco (\$ 75), a la Sra. Nadia Botega DNI: 28.329.774, domiciliada en la calle V. López 372 esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 607 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto se hará efectivo durante el mes de noviembre y diciembre inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4434/05**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO AMBIENTAL, EDUCATIVO, CULTURAL AL CONCURSO “EL OJO CREATIVO” EN ADHESION AL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, REALIZADO EL 30 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

Que el día 5 de junio se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente, establecido en 1972, para marcar la apertura de la Conferencia Mundial de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano. Otra resolución adoptada por la Asamblea General ese mismo día, llevo a la creación de PNUMA; Programa de la las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho concurso forma parte de las actividades programadas en pos de la celebración de dicha fecha, con el objetivo de concientizar a la población de la importancia del cuidado del Medio Ambiente;

Que el concurso “EL OJO CREATIVO” esta dirigido a alumnos del Polimodal del Partido de Lincoln y consiste en plantear una problemática ambiental y diseñar posibles soluciones o alternativas de intervención;

Que los tres mejores proyectos recibirán como premio un Viaje a Embalse Río Tercero-Córdoba, con estadía completa, otorgado a través de la Secretaria de Turismo de la Nación.;

Que la Dirección de Medio, a organizado dicho concurso en forma conjunta con el Centro Educativo “Pibelandia”;

Que el mismo tiene como objetivo concientizar a la población que la preservación del Medio Ambiente es responsabilidad de todo;

Que los gastos de traslado no están incluidos en dicho viaje, la Dirección de Medio Ambiente solventara dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Publico Municipal en lo Ambiental, Educativo, cultural al Concurso “EL OJO CREATIVO” en adhesión al día Mundial del Medio Ambiente, realizado el 30 de agosto del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: Los tres mejores proyectos recibirán como premio un viaje a Embalsé Río Tercero-Córdoba con estadía completa, otorgado a través de la Secretaria de Turismo de la Nación

ARTICULO 3°: Los gastos de traslado estarán a cargo de la Dirección de Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110105000, Programa 55, Partida 3.5.1.0 Fuente de Financiamiento 110.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gestión Pública y el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ /MADRID  
Lincoln, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4435/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 PARA LA SRA. MIRTA GRACIELA BARRIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Graciela Barrios de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de estudios por problemas de salud de su hijo José Guillermo de 2 año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y de consulta a la ciudad de Junín,

Que su hijo debe presentarse para Inter.-consulta con medico Nutricionista, derivado por el servicio Social del Hospital Municipal;

Que se trata de una familia con ocho hijos menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Mirta Graciela Barrios DNI N° 18.093.282, domiciliada en L. Tiseyra 194 de la ciudad de Lincoln, mamá del menor José Guillermo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 284 .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4436/05**

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA FINAL DE LOS TORNEOS JUVENILES Y ABUELOS BONAERENSES EN CULTURA Y DEPORTE EDICION 2005 Y DETERMINANDO LA CONSTITUCION DE LA DELEGACION.

Lincoln, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La finalización de la etapa regional de competencia, la cual determinó la nómina de participantes en la Final Provincial de TORNEOS JUVENILES Y ABUELOS BONAERENSES EN CULTURA Y DEPORTES edición 2005, en categoría menor - cadete - juvenil femenino y masculino y abuelos masculino y femenino a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, los días 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que la delegación representativa del Distrito de Lincoln en la Etapa Final estará constituida por 298 personas (doscientas noventa y ocho), integrada por competidores de las diversas disciplinas artístico-culturales y/o deportivas, técnicos-preparadores físicos-profesores (auxiliares), delegados, médicos, choferes, y representantes de los medios de prensa;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la organización central de Torneos se deben designar auxiliares para la correcta coordinación de las competencias y control del contingente;

Que nuestros representantes serán trasladados y alojados en la ciudad de mar del Plata durante los días que se realicen las competencias;

Que un amplio número de artistas y deportistas representaran y prestigiaran al Partido de Lincoln en la etapa final de competencia de Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses en la ciudad de Mar del Plata;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:**Dispónese la participación del contingente del Distrito de Lincoln en la etapa Final de los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses en Cultura y Deporte edición 2005, en la ciudad de Mar del Plata, desde el 20 al 26 de noviembre 2005 inclusive, siendo coordinados por el Director de Deportes Profesor Juan Carlos Rolla y la Coordinadora de la Dirección de Cultura e Identidad Profesora María Barnetche.-

**ARTICULO 2°:** El contingente que estará integrado por las personas que se detallan en el Anexo 1 que forma parte de la presente, serán trasladados en los micros contratados al efecto, estimándose una suma de \$ 40.820 (pesos cuarenta mil ochocientos veinte); recibiendo además los servicios de alojamiento y comida para los cuales se ha presupuestado la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil).-

**ARTICULO 3°:** Para la organización y la coordinación de este contingente se preverá la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) que serán otorgados al Director de Deportes Profesor Juan Carlos Rolla D.N.I. 5.040.741, para la adquisición de elementos y los recursos que faciliten el control adecuado, la permanente supervisión y la cobertura de imprevistos.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: A efectos probatorios de la suma otorgada, el Director de Deportes Profesor Juan Carlos Rolla, a su regreso, deberá presentar comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados. Si no se gastara la suma prevista deberá ser reintegrada a la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 5º: La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 2, se imputará a la jurisdicción 1110101000 Conducción Superior - Programa 19 - Actividad 01 y 02 - Partidas 3.5.1.0 y 3.4.7.0 - Fuente de Financiamiento 132 - de origen Provincial; La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 3 se imputará a la jurisdicción 1110101000 Conducción Superior - Programa 19 - Actividad 02 - Partida 3.7.2.0 - Fuente de Financiamiento 132 - de origen Provincial

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda.- Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID  
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>F. DE NACIMIENTO</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
CONTRERA FRANCO	10/19/92	36.818.764	LINCOLN
OCAMPO FRAMIS	27/01/93	36.894.972	LINCOLN
LORENZO FEDERICO	25/11/92	37.370.088	LINCOLN
BORREGO SANTIAGO	20/05/93	37.370.162	LINCOLN
SANCHEZ IVAN	06/09/92	36.818.744	LINCOLN
BONA JOSE	11/05/93	37.370.167	LINCOLN
HERRERA NELSON	05/04/92	36.818.509	BAYAUCA
ALMIRON FACUNDO	28/02/93	38.370.038	BAYAUCA
RODRIGUEZ BRAIAN	07/08/92	36.818.894	LINCOLN
CAVALLOTO FRANCO	09/06/92	36.818.596	CUARTEL 6°
BRAUN SEBASTIAN	16/01/93	36.318.392	LINCOLN
SORIA JONATAN	15/12/92	36.878.860	BAYAUCA
TAMAME FLORENCIA	07/05/91	36.512.420	LINCOLN
ABACA JOANA	12/07/90	352.214.950	LINCOLN
MOLINA GISELA N.	29/01/91	35.903.538	LINCOLN
FORCONI CAROLINA	07/06/91	35.803.921	LINCOLN
SOTO JOANA N.	15/11/90	34.588.248	LINCOLN
FREDEZ JAEL	26/03/91	35.665.415	LINCOLN
GONZALEZ DORISI	02/10/91	35.803.936	LINCOLN
MULLER YESICA	07/12/90	35.803.903	LINCOLN
VILLEGAS LETICIA	26/11/90	34.588.250	LINCOLN
ALVARENGA ROCIO	06/07/91	35.903.751	LINCOLN
PEREZ JOSEFINA	14/07/91	35.903.769	BAYAUCA
CARP MARIA FERNANDA	06/11/91	35.803.938	EL TRIUNFO
FOGLIA STELLA MARIS <i>Técnico</i>	05/05/82	29.470.538	LINCOLN
FERNANDEZ JORGE ALBERTO	08/04/91	35.903.621	BAYAUCA
FERNANDEZ SEBASTIAN	10/02/90	34.951.164	BAYAUCA
SAVIO PAOLO ALEJANDRO	22/06/90	35.214.947	BAYAUCA
RODRIGUEZ FRANCO JAVIER	08/10/91	35.803.937	BAYAUCA
SUELDO MANUEL ALEJANDRO	28/01/91	35.903.554	LINCOLN
TOLOSA JUAN IGNACIO	17/09/90	35.407.441	LINCOLN
MAYOR NICOLAS	18/05/91	36.102.034	LINCOLN
ORELLANO BRIAN	05/09/90	35.407.457	LINCOLN
CACERES MATIAS	04/04/91	35.903.646	LINCOLN
GASTALDI MATIAS	10/09/90	35.407.456	LINCOLN
CONTRERAS NICOLAS	28/08/90	35.407.423	LINCOLN
ALVAREZ HUGO RODRIGO	29/04/92	36.818.526	LINCOLN
ESPIL JUAN CARLOS <i>Técnico</i>	03/07/58	12.575.065	LINCOLN
FALCINELLI MIGUEL <i>Delegado</i>	14/08/53	10.855.230	LINCOLN
BORREGO KAREM	27/07/90	35.214.954	LINCOLN
STOLA MARIA PAZ	11/03/87	33.348.614	LINCOLN
BORREGO ANA CLARA	28/04/88	33.309.451	LINCOLN
ECHEVERRY MARIA JULIETA	06/07/87	32.918.150	LINCOLN
LUISSI LUCIA	29/06/88	33.798.771	LINCOLN
BAIGORRIA ROMINA PAOLA	20/04/89	34.214.249	LINCOLN
CONTRERAS DAIANA MARICE	17/02/89	34.24.123	LINCOLN
SALA SOFIA YANEL	24/07/89	34.547.275	LINCOLN
PEREYRA MARIA VICTORIA	24/01/89	34.214.081	LINCOLN
CAHILL SILVINA PAOLA	30/11/88	33.798.993	LINCOLN
GASTALDI MARIA	21/04/89	34.24.235	LINCOLN
SANCHEZ ROCIO ANAHI	23/04/87	32.918.083	LINCOLN
BORGHY JUAN CARLOS <i>Técnico</i>	13/02/54	10.855.415	LINCOLN
DIBARTOLO JUAN	08/11/89	34.951.073	LINCOLN
BOURGUEOIS SEBASTIAN	19/03/88	33.348.835	LINCOLN
MULLIER VICTOR	22/09/88	33.956.899	LINCOLN
FERRARA GASTON	04/09/89	34.172.472	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LARA LEONARDO	15/07/89	34.547.294	LINCOLN
NUÑEZ MANUEL	20/12/89	34.951.049	LINCOLN
BERNINI NICOLAS	03/12/89	34.951.025	LINCOLN
CEJUDO FEDERICO	11/10/89	34.547.361	LINCOLN
PEREZ HECTOR	04/09/89	34.214.104	LINCOLN
ARAUJO JORGE	31/03/89	34.214.167	LINCOLN
HIERRO MARTIN	31/03/89	34.214.168	LINCOLN
FREDES MARCOS	14/08/89	34.172.464	LINCOLN
HEREDIA ANTONELA	14/05/93	37.370.158	BAYAUCA
FERNANDEZ NADIA NATALI	22/08/93	37.828.302	BAYAUCA
PRUMAR JOHANA MARIEL	17/05/93	37.370.173	BAYAUCA
DIAZ JULIETA	01/09/92	36.628.145	BAYAUCA
DICUNDO YANINA DANIELA	02/08/92	36.818.683	BAYAUCA
CUELLO FLORENCIA SOLEDAD	07/04/93	37.370.117	LINCOLN
COURTES LOURDES M. F.	07/01/93	36.818.889	LINCOLN
GONZALEZ MARIA AMOR	11/12/92	36.818.863	LINCOLN
GONZALEZ EMILIA EVELYN	30/04/93	37.372.902	EL TRIUNFO
LUISSI DANIEL Técnico	29/06/56	12.014.420	LINCOLN
PAGLIARO FERNANDO Técnico	09/07/65	17.394.972	LINCOLN
BORGHY HECTOR M. Técnico	20/10/47	5.066.405	LINCOLN
FERMANELLI JUAN IGNACIO	27/04/91	35.903.639	LINCOLN
ESTEBAN CRISTIAN Técnico	11/06/83	30.228.095	LINCOLN
GUEZAMBURO ANDRES	28/06/89	34.547.231	LINCOLN
TOSONI FEDERICO	05/05/90	35.214.926	LINCOLN
RODRIGUEZ REAL CAMILA	07/08/90	35.241.961	LINCOLN
GUICHOU ROCIO	13/06/90	35.214.912	LINCOLN
DUBRA JUAN Técnico	07/01/67	17.918.648	LINCOLN
ROSSETTI ANDREA Técnica	30/11/64	16.716.375	LINCOLN
TOSONI FRANCO ALFREDO	15/03/88	33.348.817	LINCOLN
BANEGAS DAVID MARIA	10/08/88	33.798.942	LINCOLN
BANEGAS CARLOS Técnico	29/09/56	12.575.236	LINCOLN
GONZALEZ LUCAS	23/11/87	33.348.687	LINCOLN
VILLAFANE RODRIGO	29/08/88	33.984.827	LINCOLN
BIDEGAIN MATIAS	06/05/88	33.348.881	LINCOLN
MORRA ALAN	28/12/88	33.859.183	LINCOLN
PALADINO BRAIAN AXEL	07/06/88	33.798.762	LINCOLN
MORETTI LUIS DAMIAN	16/03/87	32.918.005	LINCOLN
MACIAS LUCAS	11/05/88	33.798.726	LINCOLN
LE PORS MAURICIO	30/07/88	33.900.875	LINCOLN
SANTARELLI MAXIMILIANO	24/09/87	32.918.275	LINCOLN
BONETTI PEDRO	04/06/87	32.918.108	LINCOLN
BONETTI AGUSTIN	31/10/88	33.978.944	LINCOLN
MORRA ERIC OSIRIS ELIEZER	06/02/88	33.415.946	LINCOLN
FORTUNATI LUCAS	13/03/88	33.348.818	LINCOLN
CAVALLI RODRIGUEZ MATIAS	25/07/87	33.003.355	LINCOLN
PEREYRA EBER	02/03/87	32.555.299	LINCOLN
NEGRIN SANTIAGO	27/01/88	33.348.780	LINCOLN
RAMIREZ JULIO Técnico	12/02/61	14.382.213	LINCOLN
GONZALEZ JULIO H. Delegado	18/07/65	17.335.988	LINCOLN
PONCE MARIANO	13/10/90	35.407.475	LINCOLN
VITALI MATIAS	09/12/87	33.348.681	LINCOLN
PEREZ TOMAS	07/12/90	35.407.587	LINCOLN
VAZQUEZ ALAN	24/08/89	34.547.291	LINCOLN
DOZZO AGUSTIN	28/01/89	34.214.069	LINCOLN
GARRETAS NICOLAS	20/07/90	35.214.964	LINCOLN
MARTINEZ JONATHAN	03/04/89	34.214.202	LINCOLN
MAI PATRICIO	16/08/90	35.214.986	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SOUZA ESTEBAN	21/10/88	33.359.149	LINCOLN
PASTORE EMILIO	04/07/90	33.214.960	LINCOLN
PONCE LUIS	05/08/88	33.798.818	LINCOLN
STRUBE CARLOS Técnico	30/08/50	8.278.935	LINCOLN
SANGIORGO CARLOS Delegado	25/03/47	5.514.468	JUNIN
LUCHELLI CAROLINA	04/10/93	37.828.354	LINCOLN
LLERA GERMANA	04/04/95	38.663.262	LINCOLN
VERNA INES	20/04/92	36.818.540	LINCOLN
CANATA MARIA PIA	09/05/91	35.903.652	LINCOLN
FERNANDEZ MICAELA	30/11/91	36.512.585	LINCOLN
VEGA ANALIA Técnico	31/12/74	24.027.874	LINCOLN
ELGUE VICTORIA Técnico	24/03/72	22.654.319	LINCOLN
SAINZ BELEN	13/11/94	33.327.078	LINCOLN
GUAGNINI MARINA	08/10/94	38.323.723	LINCOLN
PUEGHER MICAELA	20/02/95	38.663.203	LINCOLN
CERDA BELEN	17/08/94	38.244.598	LINCOLN
GIMENEZ SOL	10/02/95	38.663.208	LINCOLN
PASTORINO SABRINA	26/07/95	38.927.045	LINCOLN
LUPPINO BELEN	09/12/91	36.512.612	LINCOLN
FERMANELLI VICTORIA	29/05/93	37.370.159	LINCOLN
PAGLIARO MANUELA	22/05/93	37.370.143	LINCOLN
LLANOS FLORENCIA	06/11/92	36.818.830	LINCOLN
CORREDERA MILAGROS	24/01/94	37.828.468	LINCOLN
OLIVERI CAROLINA	09/09/89	34.547.329	LINCOLN
MEDINA MARIANELA BEATRIZ	01/12/88	34.214.285	LINCOLN
GARCIA BARBIERI MARIA	06/02/91	35.803.909	LINCOLN
PICAGLY SOFIA	19/11/91	35.665.456	LINCOLN
BECQ JESICA	13/11/90	35.407.548	LINCOLN
BIANCHI CAROLINA Técnico	17/01/73	23.126.440	LINCOLN
MUNDO GUSTAVO Delegado	15/12/69	20.830.844	LINCOLN
CORIA LILIANA Delegada	21/01/67	18.276.504	LINCOLN
MANSILLA MOIRA K. Técnica	20/02/73	23.168.605	LINCOLN
GONZALEZ GUILLERMO Técnico	20/08/64	17.190.145	LINCOLN
BIANCHI SOFIA	19/04/90	34.951.225	LINCOLN
BETBEDE CAROLINA	10/04/90	34.951.225	LINCOLN
PAGLIERI CARLA	07/10/90	35.407.471	LINCOLN
MACARENA ALCAZAR	25/12/91	36.512.637	LINCOLN
BARNEIX MARINA	27/01/92	36.512.668	LINCOLN
TELLECHEA MICAELA	20/08/91	36.512.439	LINCOLN
BASSO DIANA	26/08/91	36.364.168	LINCOLN
TRAVERSA SOFIA	21/03/92	36.818.620	LINCOLN
BONICALZI JUAN IGNACIO	10/12/87	33.190.218	PASTEUR
ARMENTANO EMILIO NICOLAS	20/07/87	33.190.216	PASTEUR
AVILA EDUARDO LUCIANO	19/07/89	32.712.828	LINCOLN
PLAZA ENZO RAUL	17/01/89	34.214.098	LINCOLN
CAPORALE BELEN	23/10/90	36.102.031	LINCOLN
BOTTARO DAIANA	14/07/88	33.775.864	LINCOLN
LEZCANO ARANDA SOFIA	06/10/90	35.407.465	LINCOLN
EDER GUILLERMINA	09/03/89	34.214.150	LINCOLN
LEZCANO ALFREDO Técnico	23/06/54	11.111.788	LINCOLN
MAIZ PABLO Técnico	17/03/67	18.276.636	LINCOLN
MOLINA GONZALO	07/11/88	34.107.738	ROBERTS
GUIÑANZU VALERIA	22/11/84	30.948.831	LINCOLN
BELLUSCI JUAN RAUL	11/03/87	32.555.295	LINCOLN
JOFRE DANIELA	06/09/86	32.555.044	LINCOLN
RODRIGUEZ VERONICA	07/07/90	35.295.593	ARENAZA
NAVARRO MARTA	07/07/88	34.311.386	ARENAZA



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

SANTARELLI GERARDO Técnico	11/12/62	18.979.200	LINCOLN
CARTAGO ZULMA Técnico	09/04/40	6.475.608	LINCOLN
EDER RODOLFO Delegado Mun.	03/10/53	10.855.271	LINCOLN
AVILA MARIA LAURA Delegada	28/02/83	29.781.760	EL TRIUNFO
PINEDA OSCAR Delegado Mun.	07/12/77	26.261.072	LINCOLN
CAUDA ALEJANDRA	26/07/90	35.214.951	LINCOLN
SERRA CAROLINA	24/06/90	34.547.215	LINCOLN
NECCHI PAOLA	16/09/88	33.798.887	LINCOLN
ZITTI SOFIA	08/10/89	34.547.362	LINCOLN
PASTORINO LUCIA	18/11/89	34.915.016	LINCOLN
COSTA CELESTE	06/12/88	33.798.974	LINCOLN
SAROBE BELEM	12/04/88	33.348.871	LINCOLN
FRACCHIA MARTINA	07/01/88	33.348.782	LINCOLN
RICCIARDO VICTORIA	06/02/88	33.348.754	LINCOLN
PETRONI MARINA	01/03/88	33.348.809	LINCOLN
SANCHEZ NERINA	06/08/87	32.918.216	LINCOLN
CUADRADO PAMELA	29/09/87	32.918.292	LINCOLN
QUEVEDO CESAR Técnico	25/11/59	13.787.023	LINCOLN
ZANINI CLAUDIA Delegada	06/01/65	17.190.194	LINCOLN
SANCHEZ JUAN IGNACIO	06/01/88	33.576.101	EL TRIUNFO
TRACEY BETIANA	21/10/89	21/10/89	EL TRIUNFO
QUEZADA LUCIA C.	10/09/87	32.918.272	LINCOLN
COGO CAROLINA	16/07/88	33.798.804	LINCOLN
MURRILES VICTORIA	20/04/88	33.348.890	LINCOLN
FANDOS MIRTA Técnica	02/02/50	6.024.523	LINCOLN
FERRA CANDELA	14/01/88	33.576.102	EL TRIUNFO
MULLER HERNAN	24/08/87	32.430.515	EL TRIUNFO
CARDINALI GERALDINA	13/07/87	32.234.045	LINCOLN
CREMASCHI MARICEL	14/05/88	33.798.707	LINCOLN
FERRA JUANA	12/11/82	29.483.689	EL TRIUNFO
BORGNA CAROLINA	14/04/90	35.042.580	ARENAZA
GUERRA MARIELA	18/06/72	22.680.642	LINCOLN
SOSA FORTEZA ALDANA	19/04/89	34.214.219	LINCOLN
CHICO ROCIO NOELIA	03/12/90	35.407.569	LINCOLN
SANSOT MANUELA	17/02/88	33.605.674	LINCOLN
SMITH CARLA E.	25/09/87	32.918.287	LINCOLN
PERDOMO SANDRA	19/09/87	32.918.281	LINCOLN
LAVARRA FERNANDA	08/07/87	32.918.157	LINCOLN
FORTEZA MARISA	03/07/61	14.382.451	LINCOLN
AGUILAR MARIA ANALIA	17/12/73	23.620.120	LINCOLN
AGUILAR JOSE LUIS	16/09/68	20.431.201	LINCOLN
DÍAZ SUSANA L.	02/07/62	14.520.095	LINCOLN
GASSA MABEL	30/11/51	10.155.759	LINCOLN
LACOSTE CARLOS	18/07/75	24.700.122	LINCOLN
LARRIAGA RAUL HORACIO	06/05/71	24.254.525	LINCOLN
ROTELLI JAVIER	14/02/74	23.620.196	LINCOLN
SOSA NORMA	07/07/62	16.782.009	LINCOLN
LOINAZ JESUS Técnica	12/04/79	27.184.859	LINCOLN
RAMOS CARMEN Técnica	08/06/63	16.188.286	LINCOLN
ECHEVERRIA, ANA CLARA	16/12/93	37.372.936	LINCOLN
MARTINEZ HORCADA JUAN	04/09/87	32.918.250	LINCOLN
VILLALVA GONZALO J.M.	20/12/87	33.348.686	LINCOLN
TOMIZZI MASINI NOELIA	20/01/88	33.348.899	LINCOLN
PETRALIA CECILIA	21/03/87	32.555.298	LINCOLN
HERRERA SEBASTIAN	13/05/87	32.918.093	LINCOLN
ARCE MARIANA	21/09/87	32.918.295	LINCOLN
PARRA NORA	08/08/58	12.014.526	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CLER FERNANDO	18/06/87	32.918.165	ARENAZA
ZUCCARI JUAN MARTIN	26/01/89	34.074.450	CARLOS SALAS
MARTINEZ HORCADA M.	04/09/87	32.918.250	LINCOLN
SANTA EDUVIGES IRMA	15/10/37	02.887.129	M. DE HOZ
MUSSO OSCAR	07/11/39	05.048.313	M. DE HOZ
BERTON FRANCISCO	15/08/36	05.040.330	LINCOLN
BESCO ESTER	27/08/32	01.150.207	LINCOLN
PLAZA MIGUEL	09/11/44	05.058.619	ROBERTS
PLASCUAL CELIA	21/03/47	05.474.523	ROBERTS
CONSTANTINO MARIA TERESA	26/04/41	04.079.504	M. DE HOZ
MORENO RAUL	04/03/35	05.034.867	M. DE HOZ
GARCIA CELIA	29/11/38	03.773.898	PASTEUR
BRUSCONI EDDA	05/12/37	02.889.847	PASTEUR
CROCOLINO HORACIO	22/06/45	05.061.576	LINCOLN
GOMEZ GRACIELA	03/08/46	05.387.239	LINCOLN
SANS BRAULIO	31/03/29	05.019.855	ROBERTS
ACUÑA ELVIRA	20/04/33	01.086.087	ROBERTS
MARTIN MARGARITA	23/06/45	04.555.163	ROBERTS
ALIBERTO SILVINA	04/09/77	25.631.659	ROBERTS
TISSONI MARTA	21/08/43	04.503.970	ROBERTS
RODRIGUEZ CARLOS	11/12/40	05.051.795	ROBERTS
CHIAVOLINI SARA	07/09/22	02.864.160	ROBERTS
CHIAVOLINI DORA	25/01/26	02/851.793	ROBERTS
MARTIN LIDIA	27/10/38	02.758.654	ROBERTS
PARODI JOSE MARIA	09/09/37	04.862.474	ROBERTS
MENDIETA BEATRIZ	19/10/31	01.155.799	ROBERTS
BAIGORRIA HUMBERTO	05/01/44	05.056.774	ROBERTS
BAGATO LILIANA <i>Técnica</i>	15/09/61	14.723.090	ROBERTS
ALONSO ELSA	12/08/52	10.146.124	ROBERTS
ISABEL PEÑA	10/04/43	04.442.977	ARENAZA
BARRANCO ROSA	23/03/40	03.790.408	ARENAZA
PAREDERO MARIO	31/03/41	05.051.723	PASTEUR
ETCHETTO ELDA	16/03/57	13.057.819	PASTEUR
CAVIGLIA HECTOR ANDRES	19/01/30	05.021.829	LINCOLN
PERVIU CARLOS ALBERTO	16/02/41	05.050.984	LINCOLN
PRIETO JESUS	20/12/33	05.032.151	ROBERTS
FRANCO DELIA	30/09/41	04.082.272	ROBERTS
ROLLA JUAN CARLOS <i>Director de Deportes</i>	07/09/42	5.054.741	LINCOLN
BERNETCHE MARIA <i>Coordinadora de la Dirección de Cultura e Identidad</i>	08/02/80	27.845.570	LINCOLN
BITOCHI GRACIELA <i>Delegada</i>	09/09/57	13.358.909	ROBERTS
LA BLUNDA GABRIELA <i>Delegad.</i>	05/11/79	27.329.354	ROBERTS
DIAZ ADOLFO <i>Prensa</i>	23/09/52	10.211.540	LINCOLN
ELGUE MARCOS <i>Prensa</i>	11/01/84	30.612.810	LINCOLN
GARCIA SONIA B. <i>Delegada Espe</i>	04/12/59	13.787.172	LINCOLN
ARTECHE ARIEL <i>Delegado</i>	08/07/73	23.081.388	LINCOLN
ZUZEC TEODORO	09/11/34	4.425.070	LINCOLN
AZAR JOSE	12/10/69	20.830.771	LINCOLN
ROCHA NELIDA	27/07/36	2.334.174	LINCOLN
GOMEZ MARTIN	02/03/36	5.039.913	LINCOLN
ROLDAN MOIRA	29/08/75	25.035.402	LINCOLN
DISTEFANO MARIA	20/08/65	17.699.281	LINCOLN
MIRANDA MARTA	04/02/43	4.503.869	LINCOLN
DISTEFANO ATILIO	09/01/39	5.046.013	LINCOLN
PASSERI MARGARITA	30/07/32	1.086.066	M. DE HOZ
PASSERI CAROLINA	12/02/35	1.086.139	M. DE HOZ



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

DE SAA OSVALDO	26/09/31	5.026.878	M. DE HOZ
HERRERA LAURA	12/10/69	20.830.771	M. DE HOZ
FERRER ALFREDO	17/08/33	5.032.490	ARENAZA
COLMAN ELSA DELIA	22/10/49	6.024.500	ARENAZA
ALLEGA, JOSÉ IGNACIO	31/02/84	30.396.679	LINCOLN
8 CHOFERES			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4437/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 220 A LA SEÑORA FLAVIA PANELO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Flavia Panelo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de alquiler y servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos veinte (\$ 220), a la Sra. Flavia Panelo DNI: 27.411.205, domiciliada en la calle G. Spano 589, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4154 destinados a solventar gasto por pago de alquiler y servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4438/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR JOSE LUIS GUAGNINI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. José Luis Guagnini ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio Mensual de pesos doscientos (\$ 200), al Sr. José Luis Guagnini DNI 17.335.840, con domicilio en el Barrio El Trencito casa 16 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1676, destinado a solventar gasto por sostenimiento y manutención familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4439/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA IRMA INES FERNANDEZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Irma Inés Fernández ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Irma Inés Fernández DNI 14.805.339 domiciliada en el Barrio Fonavi manzana 4 casa 3 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1586, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4440/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 46 AL SEÑOR NESTOR GUSTAVO LEGUIZAMON DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Néstor Gustavo Leguizamón ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos cuarenta y seis (\$ 46), al Sr. Néstor Gustavo Leguizamón DNI: 18.276.604, con domiciliada en la Av. Tucumán 549 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 371, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4441/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR HERVE ALBERTO GONZALEZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Herve Alberto González ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, sin ingresos económicos fijos;

Que el Sr. se encuentra con serios problemas de salud, y no cuenta con una cobertura médica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), al Sr. Herve Alberto González domiciliado en la calle Huergo 325 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2252, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: Líbrese el pago a la Sra. Rosa Yuln D.N.I: 3.949.258 domiciliada en la calle Huergo 325 de la ciudad de Lincoln. El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4442/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 54 A LA SEÑORA MARIA FLORIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica solicitada por la Sra. Maria Florido referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo carente de recursos con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cuatro (\$ 54), a la Sra. Maria Florido DNI: 13.787.085, domiciliada en Barrio Fonavi manzana 9 casa 9 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2150 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4443/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA NELIDA LOPARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nélida Lopardo ante el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Nélida Lopardo LC: 996.395, domiciliada en la calle Suipacha 1020, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1976, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4444/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA MONICA CECILIA OJEDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Cecilia Ojeda ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos treinta (\$ 30), a la Sra. Mónica Cecilia Ojeda DNI: 24.550.461 domiciliada en la calle V. Tedín 1560 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1328, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4445/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR HECTOR RENE BONNET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Héctor René Bonnet ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), al Sr. Héctor René Bonnet DNI: 5.036.935 domiciliado en la calle Gutiérrez 795 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2585, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4446/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA MONICA MARICEL HINOJOSA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Maricel Hinojosa ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Mónica Maricel Hinojosa DNI: 22.966.635 domiciliada en la calle Bomberos Voluntarios casa N° 8 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1580, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4447/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA PAULA ANDREA BUSETTI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Paula Andrea Buseti ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos treinta (\$ 30), a la Sra. Paula Andrea Buseti DNI: 22.481.630 domiciliada en la calle Andrade 270 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1036 destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4448/05**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Folio 1 por un valor total de \$ 434.25 (cuatrocientos treinta y cuatro con veinticinco centavos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4449/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SEÑORA MARTA MABEL GIMENEZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marta Mabel Giménez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$ 45), a la Sra. Marta Mabel Giménez DNI: 10.574.169, domiciliada en Av. Menarvino 665 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 285 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4450/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR ADRIAN GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Adrián Gutiérrez, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con serias dificultades para la subsistencia y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Adrián Gutiérrez DNI: 5.053.679, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 463 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4451/05**

DANDOSE DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL OTORGADO AL SR. JORGE EDGARDO BRANDT DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el titular que había solicitado el subsidio Sr. Jorge Edgardo Brandt ha fallecido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dándose de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 2961/05 al Sr. Jorge Edgardo Brandt LE 7.604.014 de la ciudad de Lincoln, a partir del mes de octubre del corriente, por fallecimiento

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4452/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SEÑORA MARIA VERÓNICA DE SANTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Verónica De Santo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con un hijo menor a cargo con escasos recursos económicos e ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar que no alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Maria Verónica De Santo DNI: 24.847.989, domiciliada en la calle Viamonte 543 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1547 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo por los meses de noviembre y diciembre de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4453/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA PATRICIA MABEL RISSO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Patricia Mabel Riso ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo, carente de recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Patricia Mabel Riso DNI: 16.603.313, domiciliada en barrio Cooprovico casa 4 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3974 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4454/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SEÑORA JOSEFINA SUELDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Josefina Sueldo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, carente de recursos que cuenta con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas ;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos treinta y cinco (\$ 35), a la Sra. Josefina Sueldo LE: 1.732.107 domiciliada en la calle L. Tiseyra 1593 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3977, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4455/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 AL SEÑOR RICARDO FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ricardo Fernández ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con tres hijos menores a cargo, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta (\$ 40), al Sr. Ricardo Fernández DNI. N° 13.382.476 domiciliado en la Av. 25 de Mayo 709, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 462, destinado a solventar los gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4456/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA RAMONA ANTONIA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Ramona Antonia Ochoa ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50 ), a la Sra. Ramona Antonia Ochoa DNI: 11.427.066, domiciliada en la calle Gutiérrez 750 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4179 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4457/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA CECILIA ARAUJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Cecilia Araujo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de Alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. Cecilia Araujo DNI: 32.016.807 domiciliada en la Av. San Lorenzo 1335 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3646 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4458/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 AL SEÑOR JOSE BENITEZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José Benítez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de Alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. José Benítez DNI N°: 30.228.020 domiciliado en la calle Pringles 560, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4107, destinado a solventar los gastos por pago de Alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante el mes de noviembre y diciembre inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4459/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR RAUL ALEJANDRO GARCIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Raúl Alejandro García ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante en este momento se encuentra desocupado siendo este único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), al Sr. Raúl Alejandro García DNI: 17.918.505 domiciliado en la calle Huergo 862 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2839, destinado a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4460/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 A LA SEÑORA GRACIELA NOEMÍ RIVERO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Graciela Noemí Rivero ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia con hijos menores a cargo, carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cincuenta y cinco (\$ 55), a la Sra. Graciela Noemí Rivero DNI: 23.620.285, domiciliada en la calle Balcarce 845, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1299, destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4461/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48 A LA SEÑORA LIDIA MABEL ALBARRACIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lidia Mabel Albarracin ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta y ocho (\$ 48), a la Sra. Lidia Mabel Albarracin DNI: 16.475.297 domiciliada en la calle P. Junta 891 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1108, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4462/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SEÑOR ROBERTO GAINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Roberto Gaina, referida a solventar gastos por traslado a la ciudad de la Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400), al Sr. Roberto Gaina DNI: 22.051.233, domiciliado en la calle Saavedra 1478 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3994 destinado a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, secretario de salud y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4463/05**

CONCEDIENDO LICENCIA AL DR. LUIS F. MAININI A CARGO DEL JUZGADO DE FALTAS Y DESIGNANDO TRANSITORIAMENTE EN EL MISMO AL DR. PABLO FUNES A FIN DE PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL JUZGADO

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de licencia efectuada por el Dr. Luis Mainini, por razones de Salud;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que a los fines de permitir el normal desenvolvimiento administrativo del Juzgado, se hace necesario designar interinamente un funcionario a tal fin;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por motivos de Salud, por el termino de 15 días corridos, a partir del día lunes 14 de Noviembre de 2005 al Dr. Luis F. Mainini; a cargo del Juzgado de Faltas.

ARTICULO 2°: Designase, interinamente, en el Juzgado de Faltas al Dr. Pablo Funes por el termino que dure la licencia que se describe en el articulo 1° del presente y a los fines de permitir el normal desenvolvimiento administrativo del Juzgado de Faltas.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4464/05**

CONCEDIENDO LICENCIA AL DR. PABLO FUNES DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pablo Funes a sido afectado, interinamente, al Juzgado de Faltas,

Que ante tal situación corresponde otorgar una licencia al Dr. Pablo Funes quien detenta el cargo de Director General de Control Urbano, dicha licencia será efectiva por el termino en que este afectado al Juzgado de Faltas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por el termino de 15 días corridos, a partir del día lunes 14 de Noviembre de 2005 al Dr. Pablo Funes; a cargo de la Dirección General de Control Urbano.

ARTÍCULO 2°: La toma de decisiones y resoluciones inherentes a la Dirección General de Control Urbano y de las áreas que de ella dependen serán asumidas por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública por el término que dure la licencia otorgada en el Artículo 1° del presente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Dirección General de Control Urbano y sus áreas. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4465/05**

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE JORGE ALBERTO SILVA PERSONAL DE SERVICIO DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE" DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2.005.

VISTO:

La licencia anual presentada por el agente Rubén Hugo Choy que cumple tareas en el área de mantenimiento en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área de mantenimiento, la vacante producida por la mencionada licencia debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente designar al agente Jorge A. Silva para cubrir dicha licencia, debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese al agente JORGE ALBERTO SILVA -DNI N° 13.787.395 la diferencia salarial (de cat. 16 a cat.10) por cubrir la licencia anual del agente Ruben Hugo Choy por el término de quince (15) días, a partir del 01 al 15 de noviembre de 2005.

ARTICULO 2° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1-1-1-0- "Retribución del Cargo"**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/MADRID/DE MINGO  
LINCOLN, 14 de Noviembre de 2.005.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4466/05**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL ESCRIBANO JAVIER ILHARREBORDE PARA LA ESCRITURACION DE OCHO INMUEBLES DEL PLAN CO.AU.VI. N° 4 DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2005

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación dominial de ocho inmuebles del Plan CO.AU.VI. N° 4 de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario para esto contar con un escribano;

Que el Escribano Javier Ilharreborde prestará sus servicios profesionales en forma gratuita;

Que existen determinados gastos del trámite de escrituración de pago obligatorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el ESCRIBANO JAVIER ILHARREBORDE, DNI 20.977.718, Titular del Registro N° 4 de la ciudad de Lincoln y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios profesionales para la escrituración de ocho inmuebles del Plan CO.AU.VI. N° 4 de la ciudad de Lincoln, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 5° de Octubre de 2005.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Fondo Permanente para Tierras y Viviendas.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4467/05**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DARIO PEDRO MASCI PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE CONTROL DE INFECCION INTRAHOSPITALARIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de asesoramiento de control de infección intrahospitalaria en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Pedro Darío Masci, DNI 16.042.594, MP 62260 para cumplir servicios de asesoramiento en control de infección intrahospitalaria en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1/10/2005.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa Coordinación Hospital Municipal 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4468/05**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO Y GUARDIAS MEDICAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 Artículo 3° inciso l) y su modificatoria Decreto 2513/05 se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a recursos humanos;

Que el agente Pérez Cristian a organizado y clasificado el archivo de infractores, dicho trabajo facilita y es de suma necesidad para el funcionamiento correcto y eficiente de la Dirección General de Control Urbano;

Que el agente Murriles Oscar se desempeña como Medico Veterinario de localidad de Martínez de Hoz;

Que ha realizado una excelente labor en el marco del programa de castración canina;

Que al ex - Agente Abdala David se le adeuda un adicional por merito;

Que Abdala se desempeñaba en el deposito de viviendas cumpliendo tareas de entrega, control y organización de materiales de construcción;

Que el agente Miguel Juan Miguel desarrolla la tarea de control de entrada y salida en la dependencia de Logística, Mantenimiento y Servicios;

Que tiene una gran responsabilidad debido a que las maquinarias y elementos de trabajo representan un gran valor monetario para la comuna;

Que el agente Del Fabro José realizo guardias medicas, las cuales no fueron abonadas en tiempo y forma por un error en el manejo de la información;

Que los mencionados cumplen con sus tareas con eficacia y por consecuencia transmiten hacia el contribuyente una excelente imagen del municipio;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone abonar por única vez al agente **Pérez Cristian** D.N.I.: 24.677.695 Según detalle.:

**Estructura programática:**

**Jurisdicción :1110103000**

**Actividad-Programa:32**

**Actividad-Proyecto: 0**

**Actividad-Obra : 0**

**Tránsito**

**Pesos cien (\$100.-)**

**1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Disponese abonar por única vez al agente **Murriles Oscar** D.N.I.: 10.995.588 Según detalle.:

**Estructura programática:**

**Jurisdicción :1110103000**

**Actividad-Programa:35**

**Actividad-Proyecto: 0**

**Actividad-Obra : 0**

**Control Urbano y Bromatol**

**Pesos doscientos dieciséis (\$216.-)**

**1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones**

ARTICULO 1º: Disponese abonar por única vez al agente Abdala David D.N.I.: 29.315.200 Según detalle.:

**Estructura programática:**

**Jurisdicción :1110101000**

**Actividad-Programa: 1**

**Actividad-Proyecto: 0**

**Actividad-Obra : 0**

**Coord. Polit. Superior**

**Pesos doscientos cincuenta (\$250.-)**

**1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones**

ARTICULO 1º: Disponese abonar desde octubre 2005 y hasta diciembre 2005 inclusive al agente Miguel Juan Miguel D.N.I.: 16.475.233 Según detalle.:

**Estructura programática:**

**Jurisdicción :1110104000**

**Actividad-Programa:42**

**Actividad-Proyecto: 0**

**Actividad-Obra : 0**

**Mant. Espacios Verdes**

**Pesos cincuenta (\$50.-) mensuales**

**1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones**

ARTICULO 1º: Disponese abonar al agente **Del Fabro José** D.N.I.: 12.032.558 Según detalle.:

**Estructura programática:**

**Jurisdicción :1110106000**

**Actividad-Programa:61**

**Actividad-Proyecto: 2**

**Actividad-Obra : 0**

**Serv. Diag. y Tratamiento**

**Pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1450.-)**

**1-1-3-0 Retribuciones que no hace al cargo**

ARTICULO 5º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras Publicas, Secretaria de Salud, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 14 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4469/05**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. MARIANELA DI SANTO, MP 63.404, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN LA GUARDIA EXTERNA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2005

VISTO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la DRA. MARIANELA DI SANTO, DNI 25.597.094, MP 63.404 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 24° de Octubre de 2005.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud, Partida 3.4.2.0, Programa 61.02.00, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4470/05**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 165/2005 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION A FIN DE SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA (C.E.F.) N° 16 DE LINCOLN A “ASTORI ESTRUCTURAS S.A.”

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Decreto N° 2764/2005, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 165/2005, para la “Provisión de mano de obra, materiales y estructuras premoldeadas a fin de ser utilizados en las obras de construcción e instalación de estructura y obras anexas del inmueble donde funcionará el Centro de Educación Física (C.E.F.) n° 16 de Lincoln”;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3861/2005, por el cual se adjudico dicha Licitación Publica a la firma “ASTORI ESTRUCTURAS S.A.”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruebase el contrato celebrado con fecha 24 de Octubre de 2005 con la firma “ASTORI ESTRUCTURAS S.A.” en su carácter de Adjudicatario de la Licitacion Publica N° 165/2005 para la “Provisión de mano de obra, materiales y estructuras premoldeadas a fin de ser utilizados en las obras de construcción e instalación de estructura y obras anexas del inmueble donde funcionará el Centro de Educación Física (C.E.F.) n° 16 de Lincoln”.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/MADRID  
Lincoln, 14 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4471/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA MARIA CELESTE MORIS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Celeste Moris ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre menor de edad con tres hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo, posee subsidio de la Secretaria del menor para evitar internación;

Que se coordinó con la Asistente Social a cargo del Ministerio que se le pagaría durante dos meses el alquiler;

Que por el estado en que se encuentra la familiar, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Maria Celeste Moris DNI: 32.066.674, domiciliada en Barrio Fonavi manzana 6 casa 9 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4472/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR JESÚS ESTEBAN SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico por el Sr. Jesús Esteban, Sarmiento referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar , con cuatro hijos menores a cargo, con insuficientes ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Jesús Esteban Sarmiento DNI 28.146.653 domiciliado en la calle Ameghino N° 558 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4155, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4473/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA SUSANA LARRIAGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Larriaga ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos treinta (\$ 30), a la Sra. Susana Larriaga DNI: 23.168.884 domiciliada en Pasaje Manuel Ortega 232 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 328, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4474/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA AV. 9 DE JULIO 854, CIRC I, MANZANA 194, PARCELA 4C DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 26 por el Sr. Rubén D. Hernandez que diera lugar al Expte. Letra H, N° 17, del 11/11/1997, solicitando se habilite su comercio de Venta de Combustibles y Lubricantes, sito en Av. 9 de Julio 854 de Lincoln, Manzana 194, Parcela 4c, del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Decreto 2941/96, del Reglamento de Habilitaciones.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las Oficinas y Direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 133 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Venta de Combustibles y Lubricantes, ubicado en Av. 9 de Julio 854, manzana 194, Parcela 4c, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 15 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4475/05**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL DISTINTAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor a personas carentes de recursos;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Pedro Héctor Hinojosa, con L.E. N° 5.059.170 con domicilio en Las Heras N° 660 de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Mariano Fernández, con D.N.I. N° 18.276.616 con domicilio en Ameghino N° 870 de Lincoln.-

ARTICULO 3°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Toledo Marcelo Javier, con D.N.I. N° 28.714.983 con domicilio en Ituzaingó N° 553 de Lincoln.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID  
LINCOLN, 15 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4476/05**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE HUGO CABRERA

Lincoln, 16 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por Secretario de Salud, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del agente Hugo Cabrera, Legajo N° 802;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cabrera, tiene asignado un vehículo de esta Municipalidad;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Agente Hugo Cabrera Legajo N° 802, quien se desempeña como chofer de ambulancia del Hospital Municipal Gral. San Martín.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4477/05**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN DE LOS 20° AÑOS DE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA: PROF. CECILIA ALBA DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2005

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln en el reconocimiento e incentivo de las actividades de capacitación y formación artístico-cultural,

La programación de eventos desde la dirección del centro de estudios mencionado para difundir la larga y fructífera trayectoria;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Cultural de esta gestión de gobierno considera como eje fundamental de acción la capacitación y formación constante de la población distrital;

Que desde la creación de esta entidad artística un amplio número de alumnos han obtenido capacitación integral en estilos, interpretación musical y rítmica, logrando excelente nivel coreográfico;

Que cada clausura del ciclo lectivo consiste en la presentación de lo logrado a lo largo del año en un espectáculo a total beneficio de una institución de la localidad;

Que en esta oportunidad será beneficiaria del festival la Escuela N° 19;

Que su directora ha solicitado a esta administración colaboración para su correcta realización;

Que los costos que asumirá el Gobierno Municipal de Lincoln corresponden a los servicios de cachet, luces y sonido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal las actividades en conmemoración de los 20° Años de la creación de la Escuela de Danza: Prof. Cecilia Alba. de la Localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Programa 01 Coordinación Secretaria de Acción Social, Partida 3.5.9.0 y 3.4.3.0 110 Fuente de Financiamiento

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

Lincoln, 16 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO 4478/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$160 PARA LA SRA. BUSTOS CELIA PATRICIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Noviembre 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Bustos Celia Patricia de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problema de salud de su hijo Martín de 4 años;

Que el niño Martín padece problemas de dermatitis atópica crónica y que no hay en nuestra ciudad especialista médico alergista pediátrico, motivo por el cual se lo deriva a la ciudad de Pergamino;

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con problemas de salud, que no cuenta con trabajo estable, con escasos ingresos de un Plan Jefes y Jefas de Hogar, que no satisfacen las necesidades básicas, carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta) a la Sra. Celia Bustos DNI N° 25726836, domiciliada en V. Sarfield 529 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 4.175.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 16 de Noviembre 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4479/05**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005

VISTO:

El subsidio otorgado por el Superior Gobierno Nacional, con destino a la refacción de la Unidad Sanitaria de la localidad de Arenaza, Hospital Pedro Lacau; y

CONSIDERANDO:

Que dicho nosocomio ha sufrido un incendio que afectó fundamentalmente al sector de geriatría, y es urgente y necesaria la inmediata refacción del mismo;

Que se realizaron gestiones a nivel provincial, a fin de obtener los fondos necesarios para lograr dicho objetivo, habiéndose obtenido un subsidio de \$ 300.000.=, afectados a la refacción y puesta en funcionamiento del referido sector de la Unidad Sanitaria afectada;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00 que implementó la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de la siguiente partida:

1720104      Subsidio Refacc.Hospital Arenaza      \$ 300.000.=

ARTICULO 2°: Créase el Proyecto de Inversión N° 61 Refacción Hospital Arenaza el que deberá incorporarse a la estructura programática en el Programa 45 Obras de Infraestructura y Arquitectura, dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la creación de las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	45.61.00	133	2.1.5.0	\$ 15,000.00
1110104000	45.61.00	133	2.5.5.0	\$ 12.000,00
1110104000	45.61.00	133	2.5.8.0	\$ 6.000,00
1110104000	45.61.00	133	2.6.1.0	\$ 14.000,00
1110104000	45.61.00	133	2.6.2.0	\$ 4.000,00
1110104000	45.61.00	133	2.6.3.0	\$ 6.000,00
1110104000	45.61.00	133	2.6.4.0	\$ 2.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1110104000	45.61.00	133	2.6.5.0	\$ 40.000,00
1110104000	45.61.00	133	2.7.1.0	\$ 4.000,00
1110104000	45.61.00	133	2.7.2.0	\$ 2.000,00
1110104000	45.61.00	133	2.7.5.0	\$ 3.000,00
1110104000	45.61.00	133	2.7.9.0	\$ 6.000,00
1110104000	45.61.00	133	2.8.4.0	\$ 30.000,00
1110104000	45.61.00	133	2.9.3.0	\$ 7.000,00
1110104000	45.61.00	133	3.2.1.0	\$ 3.000,00
1110104000	45.61.00	133	3.3.1.0	\$ 36.000,00
1110104000	45.61.00	133	3.4.9.0	\$ 75.000,00
1110104000	45.61.00	133	3.5.1.0	\$ 15.000,00
1110104000	45.61.00	133	3.7.2.0	\$ 20.000,00

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/MADRID  
LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4480/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA SILVINA ROLDAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvina Roldan ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por Sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Silvina Roldan DNI 26.839.162 domiciliada en la calle J. Newbery 825 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2553 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4481/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA MARIA IRMA DECIMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Irma Décima ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con ingresos económicos mínimos que no logran cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Maria Irma Décima DNI 3.117.859 domiciliada en el cuartel II de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 905, destinado a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4482/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SEÑORA EVA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Eva Fernández ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con ingresos económicos mínimos;

Que la solicitante debe ser operada y no cuenta con los medios necesarios para afrontar el gasto que le demanda;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300), a la Sra. Eva Fernández DNI: 10.256.738, domiciliada en la calle Brown 680, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4051 destinados a solventar gasto por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4483/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA CELIA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Celia Suárez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con un hijo menor a cargo carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la Solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Celia Suárez DNI: 4.070.970, domiciliada en la calle Las Heras 659 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3056 destinados a solventar gastos por sostenimiento Familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4484/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA ANDREA CELESTE MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Celeste Morales ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Andrea Celeste Morales D.N.I: 27.509.087 domiciliada en la calle R. Mejía 877 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 843, destinado a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4485/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MABEL ROLDAN , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mabel Roldán, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Que debe concurrir al Hosp. Francés, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología;

Que se trata de una persona de edad avanzada, con graves problemas de salud, si bien ahora tiene ingresos económicos fijos y cobertura social, los recursos con que cuenta no le alcanzan para cubrir los gastos que le demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Mabel Roldán, DNI 4276294 domiciliada en la calle G. Spano 361 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1118, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4486/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- PARA EL SR. JUAN CARLOS FLAMINI DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Flamini Juan Carlos, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento y estadía que le demanda la cirugía por Escoliosis Aguda a la que debe someterse su hija Alejandra de 17 años;

Que el Sr. Juan Carlos Flamini no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de ingresos fijos y cobertura social. Al grupo familiar lo ayuda la madre del señor Flamini quien percibe una pensión extranjera de \$u400;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$300.- (pesos trescientos) al Sr. Juan Carlos Flamini, DNI N° 11.166.377 domiciliado en la localidad de Roberts en la calle Andrade 1261.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque del mencionado subsidio a nombre de la Sra. Leonor Flamini DNI N° 4.555.188, domiciliada en calle Huergo 595 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2334.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos , el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO/DE MINGO

Lincoln, 17 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4487/05**

DISPONIENDO ABONAR GASTOS DE TRASLADO PARA INTEGRANTES DEL ECO-CLUB LINCOLN A PLANTA DE RECICLADO DE LA CIUDAD DE BRAGADO POR UN VALOR DE \$250

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda por parte de las autoridades del Eco-club de Lincoln, efectuada al Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente, referida a los gastos de traslado de los integrantes de dicha institución a la Planta de Reciclado de la Ciudad de Bragado.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos de traslado

Que dicho evento es de suma importancia para los integrantes de dicha institución, ya que forma parte del Plan de Revalorización de Residuos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponiendo abonar gastos de traslado para los integrantes del Eco-club Lincoln a Planta de Reciclado de la Ciudad de Bragado por un valor de \$250.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Programa 01.00.00 coordinación de la Secretaria, partida 3.5.1.0. Fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese al la Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ /MADRID  
Lincoln, 17 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4488/05**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.999 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACION EDUCATIVA AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACION Y CAPACITACION

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Decreto N° 105/2005: Poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Artístico - Culturales Municipales correspondientes al año 2005 para el Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Cultural de esta gestión de gobierno considera como eje fundamental de acción la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte, artesanía y oficios como forma de subsistencia;

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación, y crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que se invitara a participar del proyecto a otras Instituciones de la Vida Asociativa que tengan como meta la protección y difusión del material de primera mano de nuestro Patrimonio, formación del individuo, creación de estilos artísticos (Archivos, Museos, Bibliotecas, Grupos Teatrales, etc.);

Que se pondrá en marcha un Programa de Asistencia Técnicas Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizando un subsidio de \$ 5.999 (Pesos cinco mil novecientos noventa y nueve pesos) a la Asociación Civil La Estación Educativa afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Actividad 01, Partida 5.1.7.0 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

Lincoln, 17 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4489/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 A LA SEÑORA NORMA SUSANA GERSCHMAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Susana Gerschman ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor sola, sin ingresos económicos, actualmente su única ayuda es la que recibe del municipio;

Que teniendo en cuenta la situación en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Mensual de pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Norma Susana Gerschman D.N.I. N° 5.888.033 domiciliada en la calle Malvinas Argentinas 860, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2236, destinado a solventar los gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio Mensual mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante el mes de noviembre y diciembre inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4490/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR JORGE MORALES DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico por el Sr. Jorge Morales ante el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carentes de recursos, con ingresos mínimos e insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Jorge Morales DNI N° 10.261.543 domiciliado en la Localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4213, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4491/05**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 4.488/05

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 4.488 “Autorizando un subsidio de \$ 5.999 a la Asociación Civil La Estación Educativa afectado al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación”;

El error deslizado en el Artículo 1° del mencionado Decreto, que debe ser subsanado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 4.488 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Autorizando un subsidio de \$ 5.599(Cinco mil quinientos noventa y nueve) a la Asociación Civil La Estación Educativa afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondientes al mes de Octubre de 2005.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Actividad 01, Partida 5.1.7.0 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/MADRID  
Lincoln, 21 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4492/05**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DE UN EXCEDENTE FISCAL A FAVOR DEL SR. PEDRO JOSÉ HUZMAN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Pedro José Huzman, L.E. n° 05.052.612, solicitando la escrituración a favor del mencionado del excedente fiscal designado en el Plano como 60-158-80, ubicado en la Avenida Chacabuco, entre las calles Roque Saénz Peña y Pueyrredón de la Ciudad de Lincoln e identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 23, Parcela: 3a, Partida: 29641, aduciendo estar en un todo de acuerdo con lo prescripto por la Ley n° 9533/80;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha dado estricto cumplimiento a lo prescripto en el Art. 13°, incisos a), b), c) y d), de la Ley n° 9533;

Que de acuerdo al Plano de Mensura registrado en Geodesia, bajo las características 60-158-80, la demasia superficial individualizada como Circ: I, Sección: A, Manzana: 23, Parcela: 3a, Partida: 29641, con una superficie de 42 m<sup>2</sup>, en calidad de Excedente Fiscal;

Que atento al Dictamen favorable del señor Subsecretario Legal y Técnico obrante a fs. 7, en el expediente interno n° 55/05, se han cumplimentado los extremos legales invocados por el peticionante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese la escrituración a favor del Sr. Pedro José Huzman, en los terminos de la Ley 9533/80, Artículo 13°, del Excedente Fiscal registrado en Plano como 60-158-80, individualizado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 23, Parcela: 3a, Partida: 29641, con una superficie de 42 m<sup>2</sup>.-

**ARTÍCULO 2°:** La escrituración traslativa de Dominio pasará por ante el Escribano José Alberto Rodríguez, Notario Titular del Registro de Contratos Públicos número 9, del Partido de Lincoln, la que será otorgada por el señor Intendente Municipal, quedando todos los gastos y honorarios que la misma demande, a cargo exclusivo del Señor Pedro José Huzman.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, Catastro, Oficina de Cómputos, Servicios Públicos, Sub-secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4493/05**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL 33,33% QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL ADALBERTO EPIFANIO PEREZ

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2.005.

VISTO

El informe presentado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, solicitando se le dé de baja la bonificación del 33,33% por jornada prolongada que percibe el agente ADALBERTO EPIFANIO PEREZ , dispuesta por Decreto N° 1009/04;

Y CONSIDERANDO;

Que el mencionado agente, por razones personales, se vé imposibilitado de cumplir con las horas correspondientes a la jornada prolongada que se le había asignado;

Que por lo tanto el señor Adalberto Epifanio Perez a partir del 1° de Septiembre de 2.004, pasará a cumplir un régimen horario de 30 horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 15 de noviembre de 2.005 la bonificación del 33,33% por jornada prolongada que percibe el agente municipal ADALBERTO EPIFANIO PEREZ - DNI N° 31.377.819

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4494/05**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TRANSITORIO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA DRA. CARLA SCARSELLA.

INCOLN, 21 de Noviembre de 2005

VISTO:

El informe recibido del Secretario de Salud, solicitando la designación de una profesional en la Casa de los Abuelos;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dicho informe, el Departamento Ejecutivo, cree conveniente designar en forma Transitoria en la Planta Temporaria a la Dra. Carla Scarsella,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de noviembre de 2005 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. SCARSELLA, Carla – DNI ° 21.785.807 para desempeñarse como Médica en la Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaria de Acción Social, con una carga horaria de 12 horas semanales en el agrupamiento que le corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 2-Actividad Obra 0 Servicio de Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4495/05**

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR CARLOS DANIEL ZUZZI EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005

VISTO:

Que por Decreto N° 4527/05 se le concedió licencia por adopción a la agente Gladys Esther Palma que cumple tareas en el servicio de atención telefónica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período que dure la licencia de la mencionada agente el servicio telefónico será cubierto por el señor Carlos Daniel Zuzzi;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, al señor ZUZZI, Carlos Daniel -DNI N° 13.787.389, para cubrir licencia otorgada a la señora Gladys Esther Palma con retroactividad al 15 de noviembre de 2005 y hasta el 28 de febrero de 2006 en el Servicio de Atención Telefónica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo mensualmente la suma de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) y un adicional del 20% por jornada prolongada, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma, debiendo cumplir treinta y seis (36) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/MADRID/DE MINGO  
LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4496/05**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

Lincoln, 21 de Noviembre de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ZALAZAR ALDO OSCAR DNI N° 20.034.028 con efecto retroactivo al 18/11/05 y hasta el 31/12/2005 para realizar tareas en el área de Logística Y Servicios.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.

ARTÍCULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra GRACIELA SUSANA BIAGIOLA DNI N° 12.014.458, desde 01/12/2005 hasta el 31/12/2005 inclusive para desempeñarse como capacitadora del taller de cocina en el barrio “Sagrado Corazón, percibiendo un monto mensual de \$ 240 por mes.

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GONZALEZ JORGE ALEJANDRO DNI N° 20.391.702 con efecto retroactivo al 01/11/2005 hasta el 31/12/2005 para realizar tareas en el “Taller Artesanal” del área de Cultura. De La Municipalidad De Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el presente, se imputará ala partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO; FERNANDEZ/ MADRID  
LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4497/05**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005

VISTO:

La inauguración de los natatorios del Parque General San Martín durante la temporada 2005,

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene desde hace años, es necesario designar todo el personal de vestuarios, bañeros, etc, como así también , a los médicos que tendrán a su cargo la revisación de quienes hacen uso del natatorio;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: BOTTARO, QUIROGA MARIANELA DNI N° 32.073.627, BARBE, LUCRECIA CAROLINA DNI N° 31.781.890, MARTINEZ LORENA MARIEL DNI N° 23.620.380, CUADRADO GISELA DNI N° 30.948.813, CENICERO DANIEL OSCAR DNI N° 26.839.260, CARRIL PABLO DNI N° 30.612.807, POTES JORGE GUSTAVO DNI N° 27.845.692, SASTRE MARIBEL DNI N° 28.964.293, SANTUCCI LEONARDO DNI N° 28.468.261, PETRONI, MATIAS DNI N° 30.083.633, PEDROS GUSTAVO HERNAN DNI N° 29.263.120, HERRERA MARIA ALEJANDRA DNI N° 28.933.618, con efecto retroactivo al 15/11/05 hasta el 31/03/2006 para cumplir tareas en el Natatorio Municipal “Parque General San Martín”, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VAZQUEZ RUBEN ALBERTO, DNI N° 30.948.844, con efecto retroactivo al 15/11/05 hasta el 31/03/2006 para realizar tareas en el Natatorio Municipal “Parque General San Martín” los Sábados, Domingo y feriados por la tarde. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las doctoras: MARIA FERNANDA TAULAMET DNI N° 28.460.950, CATALINA VERNA DNI N° 28.383.635 con efecto retroactivo al 15/11/05 hasta el 31/03/06 para realizar el control medico de los concurrentes al Natatorio Municipal, cumpliendo un régimen horario de 12 horas semanales Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 4º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO; FERNANDEZ/MADRID  
LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4501/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150. PARA EL SEÑOR OSVALDO HERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Osvaldo Hernández, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Hernández, tiene a su hijo de 1 mes internado en neonatología del Hospital Regional derivado por el servicio de pediatría del hospital de Lincoln.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía que demanda permanecer a la mamá en Junín durante todo el día para amamantar al bebé considerando que la misma no puede estar en una habitación. Por consiguiente deberá alquilar.

Que se trata de una familia con inestabilidad laboral, ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, sin cobertura social y problema de salud que le impiden desenvolverse normalmente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta) para atender un problema de salud del Sr. Osvaldo Hernández, domiciliado en la calle M. Irigoyen 1656 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 23.620.292 registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3174

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/ MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 21 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4502/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA ZULEMA RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Zulema Ramírez, referida a solventar gasto por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con ingresos económicos mínimos;

Que el esposo de la solicitante se encuentra con serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), a la Sra. Zulema Ramírez DNI: 3.287.207, domiciliada en la calle Gral. Paz 444, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2919 destinados a solventar gasto por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4503/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) A LA ESTACION DE EDUCACION AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACION.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2005

VISTO:

La Estación de Educación a los efectos de cumplimentar con los objetivos de capacitación y formación.

Y CONSIDERANDO:

Que la necesidad se funda en la necesidad de cubrir el costo de los capacitadores necesarios para el funcionamiento de los talleres proyectados y los gastos que demanden la puesta en marcha de dichos talleres

Que es necesario completar la etapa de educación no formal en sectores de escasos recursos económicos.

Que las personas carentes de otros medios de producción recurren al arte y a los oficios como alternativa de subsistencia

Que es el compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en Cogestión con La Estación de Educación y crear sobre la base de capacitadores un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del distrito.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) a La Estación de Educación Afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1 se hará efectivo en una sola entrega.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – Actividad 01 Coordinación de Política Superior – 110 Tesoro Municipal 5.1.7.0. Transferencias a otras Instituciones.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / MADRID

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4504/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.002 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA N° 1, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Noviembre de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotecnica N° 1 , según Decreto N° 3474/05, ha sido reconocida como institución Asociada para el Proyecto 1104 "SALUD PARA TODOS";

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA N° 1, un subsidio de \$ 3002 (tres mil dos) correspondiente al Proyecto SALUD PARA TODOS, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de la correcta utilización del subsidio la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA N° 1, deberá presentar, ante la Dirección de Promoción Social, la rendición correspondiente realizada en los formularios otorgados para tal fin.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.0. Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

Lincoln, 22 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4505/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3160 A LA COMISION COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 22 de Noviembre de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que el instituto Juan Bautista Alberdi ha organizado un Proyecto denominado HUERTA PARA TODOS, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI un subsidio de \$ 3160 (tres mil ciento sesenta) correspondiente al Proyecto HUERTA PARA TODOS, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de la correcta utilización del subsidio la COMISION COOPERADORA deberá presentar, ante la Dirección de Promoción Social, la rendición correspondiente realizada en los formularios otorgados para tal fin.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.0. Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

Lincoln, 22 de Noviembre de 2005

# **DECRETO N° 4506/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTOS: ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL; Y SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Lincoln, 22 de Noviembre de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional y Ocupacional y Sembrando un futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los N° 4208 y, 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Orientación Vocacional y Ocupacional, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes cuya nomina de integrantes forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Otorgase un subsidio de \$ 76, a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes cuya nomina de integrantes forma parte integrante del presente Decreto como Anexo II.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

PROYECTO: 4208 -ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
ANTUNEZ, JUAN	34.547.342	Antunez, Antonio Oscar	5064449
ARIAS, ROCIO YANEL	32.918.228	Perez, Susana	6.188.682
CEBALLO, CRISTIAN	33.479.672	Gómez, María	22661481
DILORENZO, VIOLETA	33.348.760	Becerra, Mirta	6697002
FERREYRA, CLAUDIO	34.951.252	Ferreyra, Mirian	24677794
IRIBARREN, LUCIANO	33.798.839	Acosta, Gladys	11583670
LOPEZ, SERGIO SEBASTIAN	33.798.443	González, Marcela	17760016
OCAMPO, CARLOS RUBEN	35.407.443	Ocampo, Elva	12105127
PEREZ, HECTOR	34.214.104	Pérez, Héctor J.	14508642
RODRIGUEZ, LAURA	34.951.063	Depres, Irma	3786965
ROLDAN ISLA, MARIA LUJAN	34.214.222	Roldan, Marcela	23620388
ROLDAN, MARIANELA	34.951.156	Beliera, Rosana	28933592
SILVA, GABRIEL IGNACIO	35.202.343	Borda, Erminia	10289392
VIOLA, LUCIA	33.348.774	Soler, María Fabiana	20034913
WEIMBERGER, ALEJANDRO	34.475.378	Orrijola, Mabel	5690993
ZAIN, CLAUDIA DANIELA	33.348.608	Del Valle, Claudia	18426264
GOMEZ, MATIAS	34.214.071	Gómez, Ricardo	12.014.404
RAMOS, MAXIMILIANO	34.951.064	RAMOS, SILVINA	28.329.756

ANEXO II

PROYECTO: 3235 –SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
ACCARDI, CARLOS	32.066.506	Barrio, Mirta	18593282
ARENA, ANDRES	33.348.660	Arena, Natalia M.	27623261
BELIERA, ROSANA	28.933.592	-----	-----
BOLMO, CARLOS	33.798.936	Fernández, Mirta	21.785.648
BUSTOS, LUCIANA	32.066.700	Beliera, Rosana	28933592
COTELO, MARTIN	34.214.212	Benzi, Silvia	13787457
GONZALEZ, FABIANA	35.407.568	Cufre, Maria	21520174
HERNANDEZ, ROMINA	35.903.564	Hernández, Joaquin Miguel	20499289
MEDERO, JONATHAN	36.512.604	Medero, Susana	16188057
ORTEGA, JOSE	35.407.519	Riera, Cristina	23620030
RIVERO, YANINA	34.588.245	Rivero, Miguel	16188174
RODRIGUEZ, LUCIANA	32.918.131	Cuellas, Ester	4734006
SARMIENTO, PAMELA	34.214.273	Balmaceda, Nora	17190197
SCHENFELD, ROCIO	33.798.966	Cañete, Rosa Elvira	24254447
VILCHES, ALAN FABIAN	35.407.409	Vilches, Nestor Haroldo	12575301
LARA, RICARDO	34.951.029	RAMOS, DIONISIA	23.168.817





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4507/05**

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 22 de Noviembre de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3233, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

Lincoln, 22 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 3233 -LAZOS AL FUTURO

Beneficiario	DNI	Responsable mayor	DNI
CUBAS, EBER	34547324	ROJAS ELENA E.	11999005
GOROSITO, MA. DEL CARMEN	36512435	TITARELLI, SONIA B.	18276638
BACOTTI, PABLO ALBERTO	34951065	PERDOMO, RAQUEL	10095651
BAIGORRIA, NOELIA	34951175	CAÑETE, ADELINA E.	12575426
BRIGNONE, MICAELA	36512476	GOMEZ, MARCELA	17216331
MUÑOZ, MONICA	36818533	FERREYRA, MONICA R.	17918558
ELGUE, FACUNDO	34214225	SANCHEZ, ANA MARIA	LC 5190125
GOMEZ, LUCIA	34214090	GOMEZ, LILIANA CRISTINA	17760140
LUENGO, ANGELES	35972571	LUENGO, DANIEL	10325410
HAJNAL, JOSE	35903698	CUELLO, SILVINA R.	24254421
LICERA, JOAQUIN	36512464	DUARTE, ROSA	LC 5173643
LEZCANO, ERNESTO	33798992	ETCHEVERS, CARMEN	10208875
MORRA, ALAN	33859183	BRITOS, MA. DEL CARMEN	17467890
MORRA, ERIC OSIRIS	33415946	BRITO, MARIA DEL CARMEN	17467890



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4508/05**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1764/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2005

PORCUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1764/05

### ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la incorporación al Dominio Municipal de los “Bienes Fiscales” sitios en el Expte. 2300-0086/05 de la Unidad de Gerenciamiento de Inmuebles Fiscales (U.G.E.I.F.) y abarcados por la Resolución N° 682/80 Expte. 2335-7073/80 del Ministerio de Economía; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CIRC.</b>	<b>SECC.</b>	<b>FRACC.</b>	<b>QTA./CHACRA</b>	<b>MZA.</b>	<b>PARC.</b>	<b>PARTIDA</b>
I	A			1	7 <sup>a</sup>	13938
I	B			143	3 <sup>a</sup>	14346
I	C			244	11	14540
I	C			244	12	14541
I	C			246	2	14549
I	C			247	3 <sup>a</sup>	14551
I	C			264	4	14596
I	C			264	5	11365
I	C			282	6	14625
I	C			283	3	14632
I	C			288	3	14641
I	C			299	5	14659
I	D			337	4	14776
I	D			341	4	14783
I	D			345	1 <sup>a</sup>	14790
I	D			368	4	14830
I	D			374	1 <sup>a</sup>	14846
I	D			380	6	
II	A			106	1	



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

II	E		434			1314
II	F		580		1	13259
II	C		228		1	1292
II	C		267			1317
II	C	I	254			15156
II	D		363			1316
II	D		372			15186
II	D		434			1314
II	F		Ch 538		1	
II	F		584			1283
II	G		658			15470
II	J		894			15522
II	K		981		2	15695
II	K		989			15696
II	M		1148			15701
II	M		1184			15707
II	M		1185		1	15708
II	M		1189		2 <sup>a</sup>	11322
II	M		1190		1 <sup>a</sup>	15709
II	M		1190		2 <sup>a</sup>	13525
II	H	I	Ch 707			1244
II	H	II	Ch 707			19870
II	J		Ch 804			1327
II	J		Ch 805			1328

Artículo 2º: Dése debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la protocolización de las posesiones de los inmuebles mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2005

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a U.G.E.I.F., Dirección de Tierras, Catastro, Planeamiento, Patrimonio y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4509/05**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1765/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2005

PORCUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1765/05

### ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase la adjudicación de la obra de construcción del Centro de Educación Física N° 16 a la empresa "Astori Construcciones S.A." siendo el único oferente, tal como lo dispone el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2005

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4510/05**

MODIFICANDO EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 4503/05

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El subsidio otorgado a la Estación de Educación a los efectos de cumplimentar con los objetivos de capacitación y formación;

Que en el Artículo 3° del Decreto 4503 se produjo un error en la descripción de la actividad a la cual corresponde la partida objeto del gasto;

Que es necesario dictar el acto administrativo que subsane dicho error;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 3° del Decreto 4503 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – Actividad 21.06 Educación Universitaria – 110 Tesoro Municipal 5.1.7.0. Transferencias a otras Instituciones.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / MADRID  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4511/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA LILIANA SEGUROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Liliana Segurola referida a solventar gastos por sustento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con ingresos económicos mínimos como para solventar las necesidades básicas. Su esposo que es el único sostén sufrió un accidente que lo imposibilita a realizar tareas laborales que redunde en una remuneración mensual;

Que teniendo en cuenta la situación en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos Ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Liliana Segurola DNI N° 16.847.117 domiciliada en la calle Monseñor Surce 1920, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4166, destinado a solventar los gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID  
LINCOLN, 23 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4512/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130.- A LA SRA SELVA GALLO PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD.

Lincoln, 23 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Selva Gallo, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Rossi de la ciudad de La Plata, al Serv. de O.R.L para realizarse estudios específicos.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 130.- (pesos ciento treinta) a la Sra. Selva Gallo, DNI. N°: 23.168.662, domiciliada en Arenales 429, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2.322, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 23 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4513/05**

DISPONIENDO EL PAGO DE VIAJES A CONTINGENTES DE EGRESADOS DE ENTIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005

VISTO:

Que las Entidades Educativas del Distrito de Lincoln han solicitado al Secretario de Acción Social colaboración económica con la finalidad de acceder al viaje de egresados;

Y CONSIDERANDO:

Que los estudiantes de Lincoln, una vez finalizado el curso lectivo realizan, tradicionalmente, el viaje de egresados con fines estudiantiles y formativos;

Que un número ascendente de alumnos no cuenta con los recursos económicos para afrontar los costos de dicho viaje;

Que el Gobierno Municipal Lincoln cree esta actividad un hecho de alta relevancia en lo formativo, educativo, recreativo y turístico, asumiendo esta administración los costos de traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de viajes a contingentes de egresados de Entidades Educativas del Distrito de Lincoln que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID

Lincoln, 24 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **Anexo I**

Entidad Educativa	Destino del Viaje
C.E.C N° 802 "El Trencito"	Parque de La Costa (El Tigre, Bs. As.)
Jardín N° 913	Zoológico de Lujan
Escuela Rural N° 13	Temayquen
EGB N° 3	Capital Federal
Escuela Rural N° 34	Temayquen
Escuela Rural N° 38	Temayquen
Escuela Rural de la Localidad de Roberts N° 502	Lincoln
Jardín N° 911 de Las Toscas	Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4514/05**

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 1 DEL DECRETO N° 4374 /05

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se omitió aclarar en el Artículo 1° del Decreto 4374/05, que se otorgará el subsidio al Sr. Reynoso José.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo N°1 del Decreto 4374/05, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Otorgase un subsidio de \$350 (Pesos Trescientos Cincuenta) al Sr. José Reynoso DNI 4.698.685, domiciliado en Barrio Obrero C.37 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3585.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Sr. Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 23 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4515/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 34 AL SEÑOR HECTOR MAXIMILIANO MENOCCHIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Héctor Maximiliano Menocchio, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos treinta y cuatro (\$ 34), al Sr. Héctor Maximiliano Menocchio DNI: 31.276.084 domiciliado en la calle Andrade 758 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4219, destinado a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4516/05**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL 50% QUE PERCIBE LA AGENTE MARIA ROSA FILIPPA.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, que percibe la agente María Rosa Filippa ,quién fuera dispuesto por Decreto N° 876/05;

Que la mencionada agente a partir del 1° de octubre de 2005, pasó a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja con retroactividad al 1° de octubre de 2.005 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal MARIA ROSA FILIPPA - DNI N° 10.209.872, que fuera dispueta por Decreto N° 876/05.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4517/05**

DISPONIENDO CONTINUAR CON EL PAGO DEL ADICIONAL DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO POR JORNADA PROLONGADA A LOS AGENTES MUNICIPALES RAUL AMILCAR GUIÑAZU, EDGARDO DANIEL TREJO, LUIS NICASIO ANTUNES, OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ, ALBERTO EDUARDO ROJAS Y RAFAEL OSMAR LEMOS.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005

VISTO:

El informe recibido por la Directora de Espacios Verdes, informando que los señores Raúl Amilcar Guiñazú, Edgardo Daniel Trejo, Luis Nicasio Antunes, Oscar Alberto Fernández, Alberto Eduardo Rojas y Rafael Osmar Lemos, a partir del 1° de noviembre de 2.005 continuarán cumpliendo tres (3) horas más de la jornada normal de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 732/04-Art.3°-Inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese continuar con el pago del adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, con retroactividad al 1° de noviembre de 2.005 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, a los agentes municipales GUIÑAZU, Raúl Amilcar- DNI N° 23.168.542, FRANCESCHINI, Ruben Orlando DNI N° 06.558.477, TREJO, Edgardo Daniel -DNI N° 12.575.330, ANTUNES, Luis Nicasio - DNI N° 13.605.167, FERNÁNDEZ, Oscar Alberto- DNI N° 22.051.301, ROJAS, Alberto Eduardo - DNI N° 5.065.203, ENEU, Claudio Jesús - DNI N° 22.051.118, y LEMOS, Rafael Osmar -DNI N° 21.673.251, debiendo cumplir tres (3) horas más de la jornada normal de trabajo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/MADRID/SIRI  
LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4518/05**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL A LA FIRMA “EL CUARTEL DEL PONIENTE S.A.”, QUE POR ERROR FUE ABONADO EN EXCESO

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005

VISTO:

La nota por la firma “El Cuartel del Poniente S.A.”, respecto del pago en exceso de una deuda de la Tasa por Conservación , Reparación y Mejorado de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que por error la firma solicitante, efectuó el pago en exceso, de la deuda registrada en la Tasa de referencia;

Que atento al informe realizado por al Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado la duplicidad del pago aludido, resulta precedente realizar la devolución de Pesos Quinientos cincuenta con nueve centavos (\$555.09 ),

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución a la firma “El Cuartel del Poniente S.A.” de Pesos Quinientos cincuenta y cinco con nueve centavos (\$555.09); con cargo a la partida 1210301 “Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial”, por el pago en exceso de una deuda de la mencionada Tasa.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto los Sres. Secretarios Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNADEZ/MADRID/RUIZ  
LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4519/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE OFICINA DE ASESORAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS, SEMILLAS AGROQUIMICOS FERTILIZANTES Y DEPOSITO. UBICADO EN ACC. H. IRIGOYEN S/N°,- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 57 por J V AGRO S.A. que diera Lugar al Expte. Letra N, N° 17, del 16/03/05, solicitando se habilite su comercio de Oficina de asesoramiento y comercialización de insumos, semillas, agroquímicos, fertilizantes y depósito sito en Acc. H. Irigoyen s/n° de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Decreto 2941/96, del Reglamento de Habilitaciones.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las Oficinas y Direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 81 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Oficina de asesoramiento y comercialización de insumos, semillas agroquímicos fertilizantes y deposito, ubicado en Acc. H. Irigoyen s/n° de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 24 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4520/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE ESTACION DE SERVICIO Y VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ANEXO COMEDOR SNACK BAR., UBICADO EN ACC. G. TUÑON Y RUTA NAC. 188 KM. 226,.- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 63 por AGUSTINELLI Hnos y Cia. S.R.L. que diera Lugar al Expte. Letra A, N° 42 , del 23/03/05, solicitando se habilite su comercio de Estación de Servicio- venta de Combustibles Lubricantes, Anexo Comedor Snack Bar, sito en Acc. G. Tuñon y Ruta Nac. 188 Km. 226, de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Decreto 2941/96, del Reglamento de Habilitaciones.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las Oficinas y Direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 107 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Estación de Servicio-venta de combustibles y Lubricantes, Anexo Comedor Snack Bar, ubicado en Acc. G. Tuñon y Ruta Nac. 188 Km. 226 de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 24 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4521/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE FABRICACION DE CARPINTERIA METALICA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN AV. 25 DE MAYO 731 - CIRC I, SECCION B, MANZANA 178, PARCELA 8, DE ESTA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 46 por el Sr. FERMANELLI MIGUEL ANGEL que diera lugar al Expte. Letra A N° 82, del 04/11/2005, solicitando se habilite su comercio de Fabricación de Carpintería Metálica sito en Av. 25 Mayo 731, Circ. I – Sección B - Manzana 178 - Parcela 8, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales del Decreto 2941/96, del Reglamento de Habilitaciones.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Fabricación de Carpintería Metálica, ubicado en Av. 25 de Mayo 731, Circ. I – Sección B - Parcela 8, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. Fermanelli Miguel Angel.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-MADRID

Lincoln, 24 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4522/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE VENTA DE AGROQUIMICOS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN ACC. H. IRIGOYEN S/N. CIRC: II, SECCION E, CHACRA 461, PARCELA 2e, DE ESTA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 6 por la empresa **AGAR CROSS S.A.C.I** que diera Lugar al Expte. Letra A, N° 49, del 19/04/2005, solicitando se habilite su comercio de Venta de Agroquímicos, Semillas y Fertilizantes sito en Acc. H. Irigoyen s/n, Circ. II – Sección E - Chacra 461 - Parcela: 2e, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales del Decreto 2941/96, del Reglamento de Habilitaciones.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 69 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Venta de Agroquímicos, Semillas y Fertilizantes, ubicado en Acc. H. Irigoyen s/n, Circ. II – Sección E - Chacra 461 - Parcela 2e, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la empresa AGAR CROSS S.A.C.I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 24 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4523/05**

DISPONIENDO LA ANULACIÓN DEL DECRETO 4470/05

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Decreto N° 2764/2005, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 165/2005, para la “Provisión de mano de obra, materiales y estructuras premoldeadas a fin de ser utilizados en las obras de construcción e instalación de estructura y obras anexas del inmueble donde funcionará el Centro de Educación Física (C.E.F.) n° 16 de Lincoln”;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3861/2005, por el cual se adjudico dicha Licitación Pública a la firma “ASTORI ESTRUCTURAS S.A.”;

El Decreto N° 4470/05 por el cual se aprobaba el Contrato de Concesión de la Licitación Pública N° 165/2005;

Que siendo el único oferente la firma “ASTORI ESTRUCTURAS S.A.” es necesaria de acuerdo al art. 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades la aprobación por el Concejo Deliberante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Anúlase el Decreto N° 4470/05.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/MADRID  
Lincoln, 24 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4524/05**

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL SEÑOR EMBAJADOR DE PALESTINA ANTE ARGENTINA SU EXCELENCIA, SUHAIL HANI AKEL

Lincoln, 24 de Noviembre de 2005

VISTO:

La visita protocolar que el Señor Embajador de Palestina, Su Excelencia Suhail Hani Akel, realizará a nuestro Partido, el día 25 de Noviembre del corriente.-

Y CONSIDERANDO:

Que la presencia del señor Embajador de Palestina, se da en el marco del proyecto "Un árbol de Olivo por la Paz", organizado por la F.A.M. – Federación Argentina de Municipios;

Que su presencia en nuestra Ciudad marca un hito en las relaciones que se están impulsando, y es además un símbolo de aquello que persiguen todos los pueblos del mundo, es decir el afianzamiento de la Paz Mundial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase huésped de honor del Partido de Lincoln al Señor Embajador de Palestina, Suhail Hani Akel.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputara a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a S. E. El Señor Embajador de Palestina, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Contaduría, Tesorería, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4525/05**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN VIAJE DE UN GRUPO DE ESCOLARES CARECIENTES A LA LOCALIDAD DE MARIÁPOLIS EN O'HIGGINS, CON FINES DE ESTUDIO.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por un grupo de estudiantes de escasos recursos, que tiene programado un viaje de estudios a la Localidad de Mariápolis en O'higgins;

Que la institución y las familias de los alumnos no cuentan con los recursos para solventar el viaje en cuestión;

Que el Gobierno Municipal Lincoln cree esta actividad un hecho de alta relevancia en lo formativo y educativo, por lo tanto desea colaborar con los costos del traslado;

Que el transporte propiedad de este Municipio, se encuentra afectado en esa fecha, a otro viaje ya programado y por lo tanto es necesario disponer la contratación de un transporte privado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese el pago del traslado de un grupo de alumnos, carentes de recursos, a la localidad de Mariapolis en O'higgins, con fines de estudio.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, en la partida que corresponda.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID

Lincoln, 24 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4526/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR LUIS JOSE POMARGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Luis José Pomargo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor de edad, carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que el solicitante ha sido operado y requiere tratamiento medico;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Luis José Pomargo DNI: 5.014.247, domiciliado en la calle Rivadavia 1776 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4202 destinados a solventar gasto por pago de medicamentos.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el articulo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /MADRID/ DE MINGO

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4527/05**

CONCEDIENDO LICENCIA POR ADOPCION POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GLADYS ESTHER PALMA.

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005

VISTO:

La nota presentada por la señora GLADYS ESTHER PALMA, Personal que cumple tareas en el Hospital Municipal, mediante la cual solicita licencia por adopción a partir del día 1° de Diciembre de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 45-Inc.f)° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por adopción por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo a la Cédula adjunta referente dictamen Expte. N° 40640;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por adopción por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 45°- Inc. f) de la Ley 11.757, a partir del 01/12/05 y hasta el 28/02/06, inclusive, a la señora GLADYS ESTHER PALMA DNI N° 14.382.373, que cumple tareas en el Hospital Municipal;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4528/05**

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS QUE DEMANDE LA COMPRA DE ALIMENTOS Y OTROS INSUMOS CON DESTINO A LA COPA DE LECHE PARA ALUMNOS DE ESCUELAS RURALES.

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005

VISTO:

La implementación del proyecto “Uniendo lazos en la distancia”, en la Estación Educativa, acompañado de la copa de leche;

Y CONSIDERANDO:

Que el grupo de personas que se encuentra abocada a tal actividad, no posee los recursos suficientes como para solventar los gastos totales que le demanda la compra de alimentos y otros insumos para que funcionen las actividades complementarias curriculares.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos que demande la compra de alimentos y otros insumos, con destino a la copa de leche para alumnos de Escuelas Rurales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse la jurisdicción 1110101000 Conducción Superior. Promoción Educativa. Programa 21.05.00 Escuela de Verano. Fuente: 110. Objeto 2.1.1.0 Alimentos para personas.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 25 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4529/05**

DISPONIENDO AFECTAR EL USO DEL MOVIL N° 26 – RENAULT 12 TL – PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reorganizar y optimizar los recursos, para el mejor desenvolvimiento de la Secretaria;

Que en tal sentido, se cree conveniente afectar el uso de este movil en forma exclusiva a la Secretaría de Acción social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Afectase el uso del movil N° 26, Renault 12 TL Dominio TZV 834 para el uso exclusivo de la Secretaría de Acción Social, quien dispondra del mismo para el desarrollo de sus actividades.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4530/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE CASA DE REGALOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA CALLE GUEMES 69 CIRC. I – SECCION B - MANZANA 149, PARCELA 18, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Señor EDGARDO ANIBAL OVIEDO que diera lugar al Expte. Letra O, N° 21, del 04/10/2004, solicitando se habilite su comercio de Casa de Regalos, sito en calle Guemes 69 Circ. I, Sección B, Manzana 149, Parcela 18, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 20 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Habilitase de manera definitiva el comercio de Casa de Regalos en la calle Guemes 69 - Circ. I – Sección B - Manzana 149 - Parcela 18, de la localidad de Lincoln, cuyo titular resulta el Señor Edgardo Aníbal Oviedo DNI 10.515.043.-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 3°:** Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 25 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4531/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE VENTA DE ARTICULOS DE CAMPING EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA AVDA. 25 DE MAYO Y POSADAS - MANZANA 199, PARCELA 7c, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 36 por el Señor MARCHENA DIEGO EZEQUIEL que diera lugar al Expte. Letra M, N° 108, del 04/11/2005, solicitando se habilite su comercio de Venta De Artículos de Camping, sito en Avda. 25 de Mayo y Posadas, Manzana 199, Parcela 7c, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Venta de Artículos de Camping en la Avda. 25 de Mayo y Posadas - Manzana 199 - Parcela 7c, de la localidad de Lincoln, cuyo titular resulta el Señor Marchena Diego Ezequiel DNI 26.839.156-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-MADRID

Lincoln, 25 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4532/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA CALLE RAWSON 113 CIRC. I – SECCION B - MANZANA 130, PARCELA 10d, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Señora DE PEDRO LAURA MARCELA que diera lugar al Expte. Letra D, N° 66, del 28/10/2005, solicitando se habilite su comercio de Venta de Ropa, sito en calle Rawson 113 Circ. I, Sección B, Manzana 130, Parcela 10d, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 20 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Habilitase de manera definitiva el comercio de Venta de Ropa en la calle Rawson 113 - Circ. I – Sección B - Manzana 130 - Parcela 10d, de la localidad de Lincoln, cuyo titular resulta la Señora De Pedro Laura Marcela DNI 21.500.803.-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 3°:** Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-MADRID

Lincoln, 25 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4533/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO INDUSTRIA DE ELABORACION DE MASA PARA MUZARELLA Y QUESOS EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ UBICADO EN ZONA RURAL CIRC. X -PARCELA 1092 BB, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 62 por el Señor JULIO CESAR GUTIERREZ que diera lugar al Expte. Letra L, N° 15, del 09/02/2005, solicitando se habilite su comercio industria de elaboración de masa para muzarella y quesos sito en calle Zona Rural Circ. X, Parcela 1092 BB, de la localidad de Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio industria de Elaboración de masa para muzarella y quesos ubicado en Zona Rural - Circ. X -- Parcela 1092bb, de la localidad de M. De Hoz.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-MADRID

Lincoln, 25 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4534/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO KIOSCO ANEXO VENTA DE PIROTECNIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA CALLE AVDA. 25 DE MAYO 451 CIRC. I – SECCION B - MANZANA 181, PARCELA 13a, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Señor OSVALDO DANIEL SCASSO que diera lugar al Expte. Letra S, N° 71, del 18/12/2002, solicitando se habilite su comercio de Kiosco anexo venta de pirotecnia, sito en calle Avda. 25 de Mayo 451 Circ. I, Sección E, Manzana 181, Parcela 13a, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 54 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Kiosco anexo Venta de Pirotecnia en la Avda. 25 de Mayo 451 - Circ. I – Sección E - Manzana 181 - Parcela 13a, de la localidad de Lincoln, cuyo titular resulta el Señor Osvaldo Daniel Scasso D.N.I 22.051.283.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-MADRID

Lincoln, 25 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4535/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO COCHERA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA CALLE SARMIENTO 1025 CIRC. I - SECCION B - MANZANA 184, PARCELA 8c, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Señora Virginia Sanchez que diera lugar al Expte. Letra S, N° 60, del 15/08/2003, solicitando se habilite su comercio de Cochera , sito en calle Sarmiento 1025 Circ. I, Sección B, Manzana 184, Parcela 8c, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 43 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Cochera en la calle Sarmiento 1025 - Circ. I - Sección B - Manzana 184 - Parcela 8c, de la localidad de Lincoln, cuyo titular resulta la Señora Virginia Sanchez DNI 29.263.136.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Público.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 25 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4536/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN TALLER MECANICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA CALLE M. IRIGOYEN 1061 CIRC. I - SECCION B - MANZANA 180, PARCELA 6b, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Señor JORGE RAUL UZANDIZAGA que diera lugar al Expte. Letra U, N° 02, del 21/10/2003, solicitando se habilite su comercio de Taller Mecánico, sito en calle M.Irigoyen 1061- Circ. I, Sección B, Manzana 180, Parcela 6b, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Taller Mecánico en la calle M.Irigoyen 1061 - Circ. I - Sección B - Manzana 180 - Parcela 6b, de la localidad de Lincoln, cuyo titular resulta el Señor Jorge Raúl Uzandizaga DNI 11.284.445.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 25 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4537/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA AVDA. SAN LORENZO 1740, CIRC. I - SECCION D - MANZANA 330, PARCELA 19, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 31 por la Señora Paola Gabriela De Bórtoli, que diera lugar al Expte. Letra D, N° 62, del 28/09/2005, solicitando se habilite su comercio de Despensa, sito en Avda. San Lorenzo 1740, Circ. I, Sección D, Manzana 330, Parcela 19, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 66 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva el comercio de Despensa, en la Avda. San Lorenzo 1740 - Circ. I - Sección D - Manzana 303 - Parcela 19, de la localidad de Lincoln, cuyo titular resulta la Señora Paola Gabriela De Bortoli, DNI 25.035.469.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 25 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4538/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS LACTEOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA CALLE AMEGHINO 129 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 240, PARCELA 3e, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Señora GRACIELA Raquel BELLOSO que diera lugar al Expte. Letra B, N° 70, del 06/04/2005, solicitando se habilite su comercio de Venta al por menor de Productos Lácteos, sito en calle Ameghino 129 Circ. I, Sección C, Manzana 240, Parcela 3e, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva el comercio de Venta al por menor de Productos Lácteos en la calle Ameghino 129 - Circ. I – Sección C - Manzana 240 - Parcela 3e, de la localidad de Lincoln, cuyo titular resulta la Señora Graciela Raquel Belloso, D:N.I 17.941.526.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-MADRID

Lincoln, 25 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4539/05**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO RESTAURANT EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA CALLE SARMIENTO 693 CIRC. I - SECCION B - MANZANA 112, PARCELA 8b, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Señor GEADA FEDERICO que diera lugar al Expte. Letra G, N° 100, del 25/08/2005, solicitando se habilite su comercio de Restautant , sito en calle Sarmiento 693 Circ. I, Sección B, Manzana 112, Parcela 8b, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Restaurant en la calle Sarmiento 693 - Circ. I - Sección B - Manzana 112 - Parcela 8b, de la localidad de Lincoln, cuyo titular resulta el Señor Geada Federico DNI 29.035.016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 25 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4540/05**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CELEBRACION DE UN NUEVO ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS Y DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE LA DELEGACIÓN

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005

VISTO:

Que el día 29 de Noviembre de 2005, se conmemora un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las del aniversario de la fundación de las distintas localidades que integran el Partico de Lincoln;

Que el aniversario de una ciudad es parte del patrimonio cultural de todos sus habitantes y el municipio debe propiciar la participación de toda la comunidad, independientemente de su condición social.

Que la recreación y el estímulo de la población, con su concurrencia masiva, ha dado a las fiestas aniversario el reconocimiento a los participantes y el calor popular que la misma merece;

Que el personal de la Administración Pública Municipal no puede estar ausente en los actos y festejos que para la ocasión se preparen

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de interés Municipal, el Aniversario de la fundación de la Localidad de Las Toscas y disponiendo asueto administrativo para el personal, no afectado a servicios esenciales, que presta servicios en esa Delegación.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, no generara erogaciones al tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Delegación Las Toscas, Dirección de Personal y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4541/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 214 AL SEÑOR JOSE NESTOR LEDESMA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José Néstor Ledesma, referida a solventar gastos por reconexión de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 56 años de edad, carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos doscientos catorce (\$ 214), al Sr. José Néstor Ledesma DNI: 7.683.482 domiciliado en la calle F. Chiquiló 675 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2099, destinado a solventar gastos por pago de reconexión de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4542/05**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE INTERES SOCIAL A FAVOR DE HEREDIA MARTA MARTINA.-

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2005

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 28 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos. Propiedad de la Municipalidad de Lincoln a favor de los ocupantes que detecten la posesión de los mismos y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha verificado la existencia de la edificación y la Secretaría de Bienestar Social ha considerado de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: circunscripción: I- sección: B- Manzana: 160- Parcela: 5-c), Plano característica 60-149-64, ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido.-

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la regularización dominial, de interés social.-

ARTÍCULO 3°: Requiérese la intervención de la Escribanía General de gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Marta Martina HEREDIA, Libreta cívica número 2.862.893, renunciando a la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Oficina de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / MADRID

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4543/05**

RECONOCIENDO A OCUPANTE DE TERRENO MUNICIPAL Y ADJUDICANDO EL MISMO A IVANA JESICA RIOS VERON

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la familia IVANA JESICA RIOS VERON-ROBERTO CARLOS IÑIGUEZ, según expediente que tengo a la vista de la Oficina de viviendas en la cual solicita terreno municipal para edificar su vivienda.

El convenio firmado entre el Gobierno Municipal de Lincoln y la familia número 195/04 que otorgara al beneficiario Asistencia Financiera en Materiales de construcción, en el Programa de Mejoramiento Habitacional mediante Decreto Municipal N° 3149/96.

Y CONSIDERANDO:

Que los informes suministrados por la Dirección de Acción Social determinan la adjudicación del lote a la familia RIOS VERON IÑIGUEZ donde construyó su vivienda familiar según convenio mencionado; quienes reúnen los requisitos que rigen las normas vigentes para el otorgamiento de terrenos Municipales;

Que la mencionada adjudicación se efectúa además a fin de incorporar a IVANA JESSICA RIOS VERON en el Marco del Plan Familia Propietaria, perteneciente a la Dirección de Urbanizaciones Sociales Planificadas, de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudicase a **IVANA JESICA RIOS VERON**, Documento Nacional de Identidad número 31.427.221, un inmueble ubicado en ésta ciudad de Lincoln, en el barrio "La Loma" identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION: II- SECCION: E- CHACRA: 500- MANZANA: 500Y) PARCELA 14, según Plano de mensura 60-24-98.-

ARTÍCULO 2°: El valor del terreno será determinado con posterioridad a la sanción de éste Decreto con la conformidad de las autoridades municipales y Provinciales al firmarse el respectivo boleto de compra-venta.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / MADRID.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4544/05**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2005

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación de 10 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o **por cantidad de trabajo realizado**."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

**Periodo Octubre - Noviembre 2005**

- ) **Calle Uriburu entre Obligado y Andrade - 1 Cuadra**
- ) **Calle Uriburu entre Obligado y Av. Tucumán - 1 Cuadra**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**TOTAL EJECUTADO: 2 CUADRAS**

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se abonara según detalle:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 4 Cuadras</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3941	SIRI PEDRO OSCAR	8278975	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANÍBAL	18276532	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3901	PÉREZ JORGE LUIS	14979026	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3909	ANDRADE DARÍO	24254518	\$300.-	<b>\$600.-</b>
603	SAN MARTÍN SALVADOR	10855234	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2303	BALDA JOSÉ LUIS	14805466	\$300.-	<b>\$600.-</b>
498	GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	10325459	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2323	CLAVEL LEANDRO A.	11583555	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2324	CALDERÓN NÉSTOR A.	21785982	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2462	MORÍS JAVIER	23168670	\$300.-	<b>\$600.-</b>
519	PÉREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	<b>\$600.-</b>
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	<b>\$600.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$300.-	<b>\$600.-</b>
236	ZANELLI PEDRO RUBÉN	8427897	\$300.-	<b>\$600.-</b>
363	SERRANO ALFREDO JOSÉ	6152845	\$150.-	<b>\$600.-</b>
781	GARCÍA NÉSTOR GUSTAVO	17190269	\$300.-	<b>\$600.-</b>
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	<b>\$600.-</b>
			<b>TOTAL.:</b>	<b>\$12.000,00.-</b>

ARTICULO 3º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.00.00 Mantenimiento de redes viales, Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/MADRID/RUIZ/SIRI

Lincoln, 29 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4545/05**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 Artículo 3° inciso 1) y su modificatoria Decreto 2513/05 se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO y FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos cien (\$100.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

**Estructura programática:**

**Jurisdicción :1110104000**

**Actividad-Programa: 1**

**Actividad-Proyecto: 2**

**Actividad-Obra : 0**

**Logística y Servicios**

**1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones**

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos trescientos (\$300.-) a la agente **FILIPPA MARIA ROSA** D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

**Estructura programática:**

**Jurisdicción :1110104000**

**Actividad-Programa: 1**

**Actividad-Proyecto: 1**

**Actividad-Obra : 0**

**Coord. y Gest. Sria.**

**1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/MADRID/SIRI

Lincoln, 29 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4546/05**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 4517/05.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que al redactar el artículo 1° del Decreto N° 4517/05 se omitió por error dar de baja la bonificación que debían percibir por jornada prolongada los agentes Claudio Jesús Eneu y Ruben Orlando Franceschini, quienes por razones particulares se veían imposibilitados de cumplir con las horas correspondientes a la jornada que se les había asignado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 4517/05 el que quedará redactado de la siguiente manera : Dispónese continuar con el pago del adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, con retroactividad al 1° de noviembre de 2005 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, a los agentes municipales GUIÑAZU, Raúl Amilcar- DNI N° 23.168.542, TREJO, Edgardo Daniel -DNI N° 12.575.330, ANTUNES, Luis Nicasio - DNI N° 13.605.167, FERNÁNDEZ, Oscar Alberto- DNI N° 22.051.301, ROJAS, Alberto Eduardo - DNI N° 5.065.203 y LEMOS, Rafael Osmar -DNI N° 21.673.251, debiendo cumplir tres (3) horas más de la jornada normal de trabajo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID  
LINCOLN, 29 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4547/05**

PRORROGANDO POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES MAS LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL GRACIELA IRMA BOTTARO.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2005

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal GRACIELA IRMA BOTTARO que se desempeña como docente en el C.A.E.M. Pibelandia, mediante la cual solicita prórroga de su licencia sin goce de haberes por el término cuatro (4) meses más , a partir del 01 de diciembre de 2005;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 01 de diciembre de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, inclusive, a la agente municipal GRACIELA IRMA BOTTARO -DNI N° 13.787.174 que se desempeña como docente en el C.A.E.M. Pibelandia

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4548/05**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 29 de Noviembre de 2005

VISTO:

El subsidio otorgado por la Excma.Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la adquisición de equipamiento del Hospital Municipal de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas ante la legislatura provincial, se logró el otorgamiento de un subsidio, que deberá ser aplicado a la adquisición de equipos y aparatología destinados al Hospital Municipal de Lincoln;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de la siguiente partida:

1750109 Subsidio Cámara Senadores Pcial.- Equipamiento Hospital \$100.000.

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, creándose en Jurisdicción 110106000 Sría.de Salud Pública; Programa 61 Hospital Municipal; Actividad 04: Servicio de Diagnóstico por Imágenes y Estudios Especiales, la siguiente partida:

4.3.3.0.Equipamiento Sanitario y de Laboratorio \$ 100.000.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud Pública, a Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 4549/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200 (MIL DOSCIENTOS) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 30 de Noviembre de 2005

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal de Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general;

El Decreto N° 105/2005: Poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Artístico-culturales correspondiente al año 2005 que se dictan en Recrearte.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación integral para la divulgación del quehacer cultural local, hacen al objetivo de este Gobierno;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población del distrito, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económica social imperante hace que un porcentaje cada vez mayor de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia;

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios para crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población distrital;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a la Asociación Civil La Estación de Estudios de \$ 1.200 (pesos mil doscientos); afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo N° 1 se hará efectivo en una sola entrega.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – Actividad 01 Coordinación de Política Superior – 110 Tesoro Municipal 5.1.7.0. Transferencia a otras instituciones.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, la Secretaría de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Prensa, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/ MADRID  
LINCOLN, 29 de Noviembre de 2005

# **DECRETO N° 4550/05**

MODIFICANDO EL ART. 3° DEL DECRETO N°4497/05.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el importe que perciben las doctoras Catalina Verna y Maria Fernanda Taulamet que tienen a cargo la revisión médica de las personas que concurren al Natatorio Municipal del Parque General San Martín durante la temporada 2005- 2006,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el art.3° del Decreto N°4497/05 el que quedara redactado de la siguiente manera : “Designase en el “Plan Gerenciar” a las doctoras: MARIA FERNANDA TAULAMET DNI N° 28.460.950, CATALINA VERNA DNI N° 28.383.635 con efecto retroactivo al 15/11/05 hasta el 31/03/06 para realizar el control médico de los concurrentes al Natatorio Municipal, cumpliendo un régimen horario de 12 horas semanales Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes”

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

# **DECRETO N° 4551/05**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

Lincoln 30 de Noviembre de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: DI LORENZO CECILIA PAOLA DNI N° 30.948.687, FERNANDEZ MARIA JUDIT DNI N° 31.974.782, SUELDO MARISOL SOLEDAD DNI N° 30.612.841, BRITOS PAMELA SOLEDAD DNI N° 30.612.872 PLANEL LUCIANO DNI N° 29.827.555, OZES MARIANA SOLEDAD DNI N° 31.584.054, FERRARO MERCEDES MAGALI DNI N° 30.396.673 desde el 01/12/2005 hasta el 31/12/2005 para realizar reparto de notificaciones de la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 4552/05**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA DRA. JORGELINA BIZZERA PERSONAL DE SALUD DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la Dra. JORGELINA BIZZERA Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Ex Centro Materno Infantil, a partir del 1° de diciembre de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra María Laura Solana, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 01/12/05 y hasta el 28/02/06, inclusive, a la Dra JORGELINA BIZZERA-DNI N° 21.526.259 , Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Ex Centro Materno Infantil.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 4553/05**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA DRA. MARIA GABRIELA ZANONI PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la Dra. MARIA GABRIELA ZANONI Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 1° de diciembre de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 01/12/05 y hasta el 28/02/06, inclusive, a la Dra MARIA GABRIELA ZANONI -DNI N° 21.785.970 , Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4554/05**

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ PERSONAL ADMINISTRATIVO DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE" DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2005

VISTO:

La licencia por enfermedad de larga evolución de la señora Hemilse Edith Bonacera;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada licencia debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvina Esther Alvarez debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese a la agente SILVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 la diferencia salarial (de cat. 12 a cat. 5) por cubrir la licencia por enfermedad de la agente Hemilse Edith Bonacera por el término de treinta (30) días, a partir del 01 al 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1-1-1-0- "Retribución del Cargo"**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/MADRID/DE MINGO  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4555/05**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR GUILLERMO DANIEL DALENA COMO PERSONAL CONCURRENTE AD HONOREM EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2.005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fin de ampliar el horario de atención de la farmacia del Hospital Municipal, es necesario designar en carácter de ad honorem un profesional que estará a cargo de la misma, durante el mes de diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase durante el mes de diciembre de 2005, al Farmacéutico GUILLERMO DANIEL DALENA – DNI N° 21.785.961 en carácter de ad honorem en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Hospital Municipal .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO  
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4556/05**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/05 hasta el 31/12/05, inclusive, a la señorita VIOLA, Lina - DNI N° 26.080.218 para desempeñarse como preceptora (docente) en el C.AE.M. percibiendo un básico mensual de pesos doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66 ) equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/12/05 al 31/12/05 inclusive, a la señorita PEÑALBA, Ivana Natalín -DNI N° 30.228.146 , para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal Mi Bebé", dependiente del Area de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/05 hasta el 31/12/05, inclusive, al señor OCHOA, Jorge Julio - DNI N° 17.918.728 para desempeñarse como mecánico en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual de pesos doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71 ) equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/05 y hasta el 31/12/05, inclusive, a los señores GUTIERREZ, Humberto Eliseo - DNI N° 14.963.652, BAIGORRIA, Salvador- L.E. N° 5.053.668 y FOTI, Eduardo Diego DNI N° 30.612.918 para realizar trabajos de albañilería en la obra C.E.F. en la localidad de Roberts, de acuerdo a los informes realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 30/11/05 y hasta el 31/12/05, inclusive, al señor ULLOA, Alejandro José -DNI N° 29.263.233 para desempeñarse como enfermero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/05 y hasta el 31/12/05, a la señorita RIVAS, Andrea Celeste - DNI N° 32.873.552 como auxiliar administrativo en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66).teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 10°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/SIRI

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° /05**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN VIAJE DE UN GRUPO DE ESCOLARES CARECIENTES A LA LOCALIDAD DE MARIAPOLIS, CON FINES DE ESTUDIO.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las Entidades Educativas del Distrito de Lincoln han solicitado al Secretario de Acción Social colaboración económica con la finalidad de acceder al viaje de egresados;

Que los estudiantes de Lincoln, una vez finalizado el curso lectivo realizan, tradicionalmente, el viaje de egresados con fines estudiantiles y formativos;

Que un número ascendente de alumnos no cuenta con los recursos económicos para afrontar los costos de dicho viaje;

Que el Gobierno Municipal Lincoln cree esta actividad un hecho de alta relevancia en lo formativo, educativo, recreativo y turístico, asumiendo esta administración los costos de traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de viajes a contingentes de egresados de Entidades Educativas del Distrito de Lincoln que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto;

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID

Lincoln, 24 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **Anexo I**

Entidad Educativa	Destino del Viaje
C.E.C N° 802 "El Trencito"	Parque de La Costa (El Tigre, Bs. As.)
Jardín N° 913	Zoológico de Lujan
Escuela Rural N° 13	Temayquen
EGB N° 3	Capital Federal
Escuela Rural N° 34	Temayquen
Escuela Rural N° 38	Temayquen
Escuela Rural de la Localidad de Roberts N° 502	Lincoln
Jardín N° 911 de Las Toscas	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5816/14**

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL DECRETO 5551/14 QUE DISPONE LA DESIGNACION DE RESPONSABLES DE CAJA CHICA

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error de tipeo se consigno, en el refrendo al pie del Decreto, una fecha errónea, cabe aclarar la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese refrendo del Decreto 5551/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 21 de Octubre de 2014

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4395/05**

MODIFICANDO EL ART. 37° DEL DECRETO 3753/05.

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Decreto N° 3753/05 mediante el cual se designa a la señora CLAUDIA ROXANA BECERRA en la Planta de Personal Temporario para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 37° de dicho decreto se ha tomado como fecha de designación de la mencionada agente el día 1° de Octubre de 2005, correspondiendo en realidad la designación a partir del 1° de Noviembre de 2005, debiéndose por lo tanto modificar la fecha mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 37° del Decreto 3753/05 el que quedará redactado de la siguiente manera : Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° Inc a) 92° y 98° dela Ley 11757 del 01/11/05 al 31/12/05, inclusive, a la señora BECERRA, Claudia Roxana -DNI N° 20.068.470 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectico descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID  
LINCOLN, 07 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4396/05**

AUTORIZANDO AL CENTRO DE OFICIOS ARTESANALES EL USO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA RIVADAVIA A FIN DE LLEVAR A CABO LA FERIA NACIONAL DE ARTESANIAS

LINCOLN, 7 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 8, 9, 10 y 11 de Diciembre de 2005, se llevara a cabo en nuestra ciudad, la Feria Nacional de Artesanías;

Que a tal fin se hace necesario disponer de un espacio fisico con las dimensiones necesarias para el armado de los diferentes stands;

Que para ello cree conveniente autorizar el uso del espacio comprendido por la plaza Municipal Bernardino Rivadavia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Centro de Oficios Artesanales, el uso del espacio público conformado por la Plaza Municipal Bernardino Rivadavia a fin de llevar a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de Diciembre la Feria Nacional de Artesanias.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, no provocara erogaciones de ningun tipo al tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Centro de Oficios Artesanales, Dirección de Control Urbano. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 7 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4397/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$300 PARA EL SR. RICARDO TOSCANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de un subsidio reintegrable realizada por el Sr. Ricardo Toscano de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda los problemas de salud de un integrante del grupo familiar;

Que el tratamiento para el problema de salud, le demanda gastos de traslado y consulta a un profesional especialista, que no hay en la ciudad de Lincoln;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo con problemas de salud, los ingresos que el titular percibe actualmente, no cubre las necesidades que le demanda el grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$300.- (pesos trescientos) al Sr. Ricardo Toscano, DNI N° 20034068, domiciliado en Balcarce 740 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Personal bajo el legajo 636.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° será devuelto en 2 pagos de \$ 150, a partir del mes de noviembre de 2005.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dpto de Liquidaciones, Dirección de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 07 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4398/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE, FILIAL LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la comisión Directiva de la filial del Club River Plate ante el Secretario de Acción Social, referido a solventar gasto de infraestructura y equipamiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución conformada por un grupo de personas de la ciudad de Lincoln, que no cuentan con los recursos necesarios para solventar el gasto de infraestructura y equipamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos quinientos (\$ 500) al Club Atlético River Plate Filial Lincoln, inscrita en el registro Municipal de entidad de Bien Público bajo legajo N° 179, destinado a solventar gasto de infraestructura y equipamiento.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 7 de Noviembre de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4399/05**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 491.37 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE PASTEUR.

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos cuatrocientos noventa y uno con treinta y siete (\$ 491.37), otorgadas por la Delegación de Pasteur, a las personas que se detallan en los Folio I y II que forman parte del presente Decreto:

Pasteur	Folio I y II	\$ 491.37
	TOTAL:	\$ 491.37

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4400/05**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING. RAUL ALBERTO COSTANTINO AL CARGO DE DIRECTOR DE VIVIENDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2005

VISTO:

La renuncia presentada por el Ing. Raúl Alberto Costantino al cargo de Director de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 7 de noviembre de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Ing. Raúl Alberto Costantino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Ing. RAUL ALBERTO COSTANTINO- DNI N° 13.787.149 al cargo de Director de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, Planta Política, a partir del 7 de noviembre de 2005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID  
LINCOLN, 07 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4325/05**

DISPONIENDO EL PAGO DE NUEVOS ARANCELES PARA GUARDIAS ACTIVAS EN LOS SERVICIOS DE GUARDIA EXTERNA, TERAPIA INTENSIVA Y PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución Ministerial N° 4016 por la cual se establecen nuevos aranceles para los servicios de guardia en el ámbito de los Hospitales Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Fijase como arancel por prestación del Servicio de Guardia Activa en el Servicio de Guardia Externa y Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Oscar Miravalles", para los días sábados, domingos y feriados la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) por guardia.-

ARTICULO 2°: Fijase como arancel por prestación del Servicio de Guardia Activa en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Oscar Miravalles", para los días sábados, domingos y feriados la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) por guardia.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Octubre de 2005.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4326/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 68 A LA SEÑORA MIRTA RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Rodríguez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con cinco hijos menores a cargo, carentes de recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que teniendo en cuenta la situación en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos Sesenta y ocho (\$ 68), a la Sra. Mirta Rodríguez LC N° 5.762.001 domiciliada en la calle F. El Triunfo 474, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2145, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4327/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38.40 AL SEÑOR JUAN DOMINGO FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Domingo Ferreyra ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos treinta y ocho con cuarenta (\$ 38.40), al Sr. Juan Domingo Ferreyra DNI. N° 10.934.620 domiciliado en la calle Hna. Fioretta 2055, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3633, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4328/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA ROSA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosa Britos ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con doce hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Rosa Britos DNI: 20.830.747, domiciliada en la calle F. Chiquiló 404 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2035 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4329/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SEÑORA ANALIA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Analia Cuello ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo carente de recursos económicos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$ 45), a la Sra. Analía Cuello DNI: 27.329.393 domiciliada en el Barrio Obrero Plan 20 casa 111 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3402 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4330/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA ROSANA ACEVEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosana Acevedo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Rosana Acevedo DNI: 26.839.093, domiciliada en la Av. Tucumán 570 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2360 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4331/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 78 LA SEÑORA ELSA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elsa Librandi ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos setenta y ocho (\$ 78), a la Sra. Elsa Librandi DNI N°: 5.474.541, domiciliada en la calle Alvear 595 esquina Tiseyra de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4192, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4332/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 34 DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005

VISTO:

La ayuda económica efectuada por la Asociación Cooperadora Escuela N° 34 de la localidad de Triunvirato ante el Secretario de Acción social referida a solventar gasto por movilidad de la docente de la institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución educativa donde asisten numerosa cantidad de niños perteneciente a la localidad de Triunvirato;

Que la misma no cuentan con los medios suficientes para solventar los gastos que le demanda el traslado de la docente Micaela Mentasti, desde la ciudad de Lincoln hasta la Localidad de Triunvirato ida y vuelta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio por la cantidad de pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 34 de la localidad de Triunvirato, registrada como Entidad de Bien Público bajo el legajo N° 56, destinado a solventar gasto por movilidad de la docente de la institución.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Delegación de Arenaza, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4333/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 56 AL SEÑOR HECTOR ANTONIO MORRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Héctor Antonio Morra ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, con ingresos económicos mínimos que no le alcanza para cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y seis (\$ 56 ), al Sr. Héctor Antonio Morra DNI: 5.043.509, domiciliado en la calle Monseñor Surce y Hernández de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 941 destinado a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4334/05**

OTORGÁNDOSE UN SUBSIDIO DE \$ 11.700,00 AL CENTRO TRADICIONALISTA “EL CHAÑAR” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Decreto N° 4313/2005: Declarando de Interés Público Municipal los Actos y Festejos programados con motivo de la Fiesta de la Tradición

La ayuda económica solicitada por el Centro Tradicionalista “El Chañar” ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gasto de dicho evento;

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro Tradicionalista “El Chañar” es una institución educativa y cultural, de alto contenido identitario, quien ha fijado como objetivo central rescatar y revalorizar los hechos, hábitos, vestimenta y costumbres del gaucho;

Que se ha programado un amplio cronograma de actividades destinadas a la población distrital y regional, con entrada libre y gratuita;

Que el Centro deberá asumir numerosos gastos;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada, ya que El Centro Tradicionalista es una entidad de amplia importancia social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la cantidad de pesos once mil setecientos (\$ 11.700,00) al Centro Tradicionalista El Chañar, registrado como Entidad de Bien Publico bajo el legajo N° 187, destinado a solventar gasto por la Fiesta de la Tradición.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4335/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 191 AL SEÑOR ROBERTO GENTILINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Roberto Gentilini ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que el solicitante se encuentra con problemas de salud que requiere tratamiento;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento noventa y uno (\$ 191), al Sr. Roberto Gentilini DNI: 8.103.450, domiciliado en la calle Villegas 270 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1959 destinados a solventar gasto por pago de medicamentos.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /MADRID/ DE MINGO/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4336/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 134 A LA SEÑORA ANDREA CELESTE MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Celeste Morales ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por estadía en la ciudad de La Plata por problemas de Salud de su hijo menor;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos fijos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que uno de sus hijos se encuentra con problemas de salud que requiere tratamiento medico;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos ciento treinta y cuatro (\$ 134), a la Sra. Andrea Celeste Morales DNI: 27.509.087 domiciliada en la calle R. Mejía 877 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 843, destinado a solventar gastos por estadía en la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretario de Salud y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4337/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ANDREA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Andrea Suárez ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con cinco hijos menores a cargo carentes de recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos Cien (\$ 100), a la Sra. Andrea Suárez DNI: 20.499.170, domiciliada en barrio El Trencito Casa 14 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1128 destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4338/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 184 A LA SEÑORA CELIA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Celia Suárez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por adquisición de alimentos especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con un hijo menor a cargo carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante se encuentra con serios problemas de salud que requiere tratamiento;

Que por el estado en que se encuentra la Solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento ochenta y cuatro (\$ 184), a la Sra. Celia Suárez DNI: 4.070.970, domiciliada en la calle Las Heras 659 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3056 destinados a solventar gastos por adquisición de alimentos especiales.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4339/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 216 AL SEÑOR GABRIEL FRANCESCHINI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gabriel Franceschini ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de Alquiler y pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, carente de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos doscientos dieciséis (\$ 216), al Sr. Gabriel Franceschini DNI N° 22.680.664 domiciliado en la calle Chañar 925, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1546, destinado a solventar los gastos por pago de Alquiler t pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4340/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 175 A LA SEÑORA ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico y sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola sin ningún tipo de ingresos, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento setenta y cinco (\$ 175), a la Sra. Estela Arenas DNI: 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico y sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4341/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SEÑOR MARCELO DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Marcelo del Valle ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos sesenta (\$ 60), al Sr. Marcelo Del Valle DNI N° 25.002.101 domiciliado en Barrio La Loma 494 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1495, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4342/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA HILDA MANSILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Hilda Mansilla ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Hilda Mansilla DNI: 16.847.048 domiciliada en la Av. Maipú 663 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 925 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4343/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 50 A LA SEÑORA, SEGUNDA CUSTODE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Segunda Custode ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, sola con serias dificultades auditivas;

Que posee una pensión mínima que no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que no posee bienes propios y se encuentra alquilando una habitación y baño en la quinta del Sr. Souto ubicada en el cuartel 3°

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Segunda Custode DNI: 1.155.534, domiciliada en el cuartel 3° de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 926 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de noviembre y diciembre, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4344/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SEÑORA JULIA FERREYRA DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Julia Ferreyra ante el Delegado Municipal de la Localidad de Arenaza, referida a solventar gastos por la compra de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra con problemas de salud y requiere tratamiento;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Julia Ferreyra DNI 1.086.774, domiciliada en la Localidad de Arenaza de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4067 destinados a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

ARTICULO 2º: El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto se hará efectivo durante el mes de noviembre y diciembre inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4345/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$150 AL SR. CRISTIAN JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Cristian Jaime, ante la Trabajadora Social Malvina Cárdenas, referida a un apoyo económico para solventar gastos por conexión de energía eléctrica y pago de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante, su pareja Srta. Emilce Sánchez y una hija menor de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas y en riesgo social;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio MENSUAL de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. CRISTIAN JAIME, DNI N° 35.407.554, domiciliado en Martín Rodríguez 551, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de legajo 1014, destinados a solventar gastos por conexión de energía eléctrica y pago de luz .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de noviembre y diciembre, acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4346/05**

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por personas carentes de recursos ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas, carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas con menores a cargo;

Que por el estado en que se encuentran las solicitantes se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a cada una de las personas que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>MONTO</b>
Lavallen, Valeria	26.524.662	Colón 1833	3971	\$ 100
Distefano, María	17.699.862	Pellegrini 862	3973	\$ 20
Bustos, Vanesa	35.903.793	Urquiza 576	1600	\$ 100
Ramos, María Rosa	20.499.233	Cuartel II	3103	\$ 50

ARTICULO 2°: El subsidio mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4347/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SEÑORA ELSA LUISA ZUNINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Elsa Luisa Zunino ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$ 45), a la Sra. Elsa Luisa Zunino LC 4.503.855, domiciliada en la Av. Salta 697 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2622 destinado a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4348/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 63.50 A LA SEÑORA SILVIA CIUCCI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvia Ciucci ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos sesenta y tres con cincuenta (\$ 63.50), a la Sra. Silvia Ciucci DNI: 23.752.552 domiciliada en la calle V. Tedin 739 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4198 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4349/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 89 AL SEÑOR CARLOS PORCEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos Porcel ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos ochenta y nueve (\$ 89), al Sr. Carlos Porcel DNI: 5.057.281 domiciliado en la calle Ituzaingo 879 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3811, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4350/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR ROQUE MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Roque Molina ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos cien (\$ 100), al Sr. Roque Molina DNI N° 10.168.742 domiciliado en Barrio Plan 100 casa 27 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3185, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4351/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA NORMA LENAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Lenain ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por adquisición de materiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, separada, con problemas de salud, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Norma Lenain DNI: 6.024.510, domiciliada en la calle G. Spano 849 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1138 destinados a solventar gastos por adquisición de materiales.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4352/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.786.90 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el ex - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que la Municipalidad ha firmado un convenio con la mencionada Comisión, para determinar el correcto uso de los fondos descentralizados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de pesos Trece mil setecientos ochenta y seis con noventa centavos (\$13.786.90) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia, durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2005.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71 Por una Vida Digna – Actividad 01 Fortalecimiento Familiar - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4353/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MEDINA FRANCISCA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Medina Francisca de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos para el sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Francisca Medina.

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, percibe un Plan Jefe de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Medina Francisca, DNI 14.599.259, domiciliada en Las Heras 776, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2.207.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4354/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SANDRA FERNANDEZ PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL GRUPO FAMILIAR A CARGO.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Fernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos para el sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Sandra Fernández;

Que se trata de una madre sola con tres menores a cargo, percibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$300 (pesos trecientos) para solventar gastos que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Sandra Fernández, DNI 21526221, domiciliada en la calle Caseros 880, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 207.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4355/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MEDINA ELEONORA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Medina Eleonora de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos para el sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Medina Eleonora

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de Hogar con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Medina Eleonora, DNI 30.612.730, domiciliada en Tucumán 265, para solventar gastos por sustento familiar, se encuentra registrada en la Dirección de Promoción Social con el número 3,468

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO/

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4356/05**

DISPONIENDO SOLVENTAR GASTOS DE TRASLADO EN REMIS, DEL SR. EDUARDO SARMIENTO Y LA SRA. DANIELA LOMEL A LA LOCALIDAD DE QUILMES.

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por esta Dirección de Acción Social ante el Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia. De Buenos Aires, referida al otorgamiento de lentes de contacto con destino al Sr. Eduardo Sarmiento y la Sra. Daniela Lomel;

Y CONSIDERANDO:

Que ha sido autorizada la mencionada solicitud, a tal efecto deberán viajar a la localidad de Quilmes a la Óptica, proveedora del Ministerio de Desarrollo Humano, las mencionadas personas, para la realización de una prueba de los lentes de contacto;

Que se trata de personas pertenecientes a hogares carentes de recursos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de traslado en remis, por un valor de pesos doscientos veinticuatro (\$ 224) desde la ciudad de Lincoln a la localidad de Quilmes, ida y vuelta incluidas 3 horas de espera, mas (\$ 6,30 ) por hora superadas las 3 horas, del Sr. EDUARDO SARMIENTO, Doc. N° 5.066.522, domiciliado en la localidad de El Triunfo registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°1982 y la Sra. DANIELA LOMEL, DNI N° 23.035.269, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 264 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 688.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas..

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4357/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA ALEJANDRA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Alejandra Coria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de rehabilitación del hijo menor;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que el menor debe realizar una rehabilitación otorrinolaringología;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. Alejandra Coria, DNI: 23.168.587 domiciliada en el Barrio Plan 100 casa 25 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3177, destinados a solventar gastos por rehabilitación de su hijo menor.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Acción Social y Secretario de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4358/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA NANCY PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nancy Ponce ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. Nancy Ponce DNI: 17.190.250, domiciliada en la calle Gutiérrez 580 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3923 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4359/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2696.- (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACIÓN EDUCATIVA AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La necesidad de cumplimentar el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, plástica, música . Encuadrado en el Proyecto Integrado de las Esc. Rurales N° 13, N° 34 y N° 38 denominado: "Uniendo lazos, aún en la distancia"

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los capacitadores necesarios para el funcionamiento de los talleres proyectados.

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los educandos de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas .

Que las cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar los docentes al dictado de las materias.

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación Educativa y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del distrito.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$2696.- (pesos dos mil seiscientos noventa y seis) a la Asociación Civil La Estación Educativa. Afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1 se hará efectivo en una sola entrega correspondiente al mes de Setiembre y Octubre.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior 21 Promoción Educativa.04 Asistencias y Becas. 110 Tesoro Municipal 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4360/05**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JOSE OSCAR SUSI PARA PRESTAR SERVICIOS COMO CAPACITADOR EN ALBAÑILERIA EN EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de capacitación en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. José Oscar Susi, DNI 17.335.737, para cumplir servicios como capacitador en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1/10/2005.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 77 Centro Integrador Comunitario, Partida: 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 133 Tesoro Nacional.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4361/05**

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO 3044/05

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la publicación llamando a concurso y que la misma no se ha realizado,

Que por lo tanto debe modificarse la fecha de apertura del Concurso Abierto para cubrir el Cargo de Médico Psiquiatra en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la modificación del art. 2° del Decreto 3044/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: Fijase como fecha de apertura el día 30 de Noviembre de 2005 y como fecha de cierre el día 16 de diciembre de 2005.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gertión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4362/05**

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR CARLOS OSVALDO AGUIAR.

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Carlos Osvaldo Aguiar de fecha 11 de octubre de 2.005, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 1° nicho n° 37 de donde resulta concesionario el Sr. Carlos Osvaldo Aguiar.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Carlos Alberto Aguiar, DNI N° 16.188.026, domiciliado en calle Guido Spano n° 950 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/MADRID  
Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4363/05**

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR CARLOS OSVALDO AGUIAR.

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Carlos Osvaldo Aguiar de fecha 11 de octubre de 2.005, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 1° nicho n° 38 de donde resulta concesionario el Sr. Carlos Alberto Aguiar.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Carlos Osvaldo Aguiar, DNI N° 16.188.026, domiciliado en calle Guido Spano n° 950 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4364/05**

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2005 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL

LINCOLN, 3 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Noviembre se celebra el día del trabajador Municipal;

Que el día a celebrar recae en mitad de semana y a los fines de no entorpecer el desarrollo de las actividades administrativas y a los efectos de una mejor organización y realizadas las pertinentes consultas, se determinó que sería propicio su traslado al día viernes 11 de Noviembre de 2005

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo, con motivo de celebrarse el día del Trabajador Municipal, el día Viernes 11 de Noviembre de 2005 al trasladar a ese día el feriado administrativo que hubiese correspondido al día 8 de noviembre de 2005. El asueto dispuesto rige para el personal municipal de la administración central y delegaciones; no afectado a servicios esenciales.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: A Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial; Delegaciones Municipales y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/MADRID  
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4365/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64 A LA SRA. ZULMA ZARATE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Zulma Zarate ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje a la ciudad de Santa Rosa;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que en la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa se realizará un torneo Nacional de Atletismo, en el que participara la Sra. Zulma Zarate de la ciudad de Lincoln y no cuenta con los medios suficientes para afrontar el gasto que le demanda el mismo;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cuatro (\$ 64), a la Sra. Zulma Zarate DNI: 14.382.080, con domicilio en la calle J. Newbery 1200, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1921, destinados a solventar gasto por viaje a la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en las medidas que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4366/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR LUIS JOSE POMARGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Luis José Pomargo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor de edad, carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;  
Que el solicitante ha sido operado y requiere tratamiento medico;  
Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Luis José Pomargo DNI: 5.014.247, domiciliado en la calle Rivadavia 1776 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4202 destinados a solventar gasto por pago de medicamentos.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el articulo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /MADRID/ DE MINGO/ DE FRANCESCO  
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4367/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SEÑORA MARIA ESTER VADILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Ester Vadillo ante el Secretario de Acción Social, Rubén De Francesco, referida a solventar gastos por adquisición de una maquina de coser;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debido a la carencia de recursos económicos no se encuentra en condiciones de solventar los gastos que le demanda el costo de una maquina de coser para hacer uso de la misma como fuente de trabajo;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponiéndose el gasto de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450) a la Sra. Maria Ester Vadillo, DNI N° 6.057.884, domiciliada en la calle Belgrano 600 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4201, destinados a solventar gastos de una maquina para coser.-

ARTICULO 2º: El gasto mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4368/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 PARA LA SRA. YOLANDA AGUILAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Yolanda Aguilar de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud y necesita medicación específica y rehabilitación kinesiológica;

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con cobertura médica asistencial, los recursos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$200 (pesos doscientos) a la Sra. Yolanda Aguilar, DNI N° 5.292.268 domiciliada en la calle General Paz 532 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1.066.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4369/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MONTE NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sra. Fernández Marisa, hija de la señora Norma Monte, referida a solventar gastos por Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada, con ingresos mínimos de una pensión graciable, por consiguiente con cobertura social de PAMI;

Que la Sra. Norma padece un grave problema de salud oncológico y los gastos le demanda el tratamiento no puede costearlo con los escasos ingresos que percibe el grupo familiar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Norma Monte, DNI 3.750.364 domiciliada en la calle General Paz 764 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3.126.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Marisa Fernández DNI N° 20.499.028, domiciliada en Pellegrini 833.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud-Publiquesse en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO/DE MINGO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4370/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130.- A LA SRA GOMEZ ELVIRA PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR GOMEZ PATRICIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gómez Elvira, referida a solventar gastos de salud de la menor Gómez Patricia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a Centro de Alta complejidad de la ciudad de La Plata, por presentar graves problemas Oftalmológicos para realizarse estudios específicos.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, con cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 130.- (pesos ciento treinta) para atender un problema de salud de la menor Gómez Patricia.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Gómez Elvira DNI N° 26384534, domiciliado en Perón 341, hermana de la menor Gómez Patricia, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de Legajo 3715.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4371/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75.00.- A LA SRA. CARRIZO MARIELA PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Carrizo Mariela, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un medicamento, la señora padece de problemas de salud epiléptica, por lo cual no debe dejar de tomar la medicación.

Que la medicación fue tramitada ante IOMA desde hace veinte días, y aún no la han mandado;

Que se trata de una madre sola con problemas de salud, escasos ingresos económicos, si bien cuenta con obra social, aún no le han otorgado el medicamento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 75.00 (Pesos setenta y cinco) a la Sra. Carrizo Mariela, DNI N° 25726765, domiciliada en V. Tedín 1530, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 127.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Patricia Hidalgo, DNI N°.14.382.493, domiciliada en Alem 594, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE FRANCESCO/DE MINGO

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4372/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 PARA LA SRA. VIOLA LILIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Viola Liliana de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular ha sido operada en el Hosp. Pirovano y actualmente se le ha detectado otra aneurisma, debe realizarse una angioresonancia, estudio de alta complejidad, para lo cual debe permanecer internada por el lapso de dos días.

Que se trata de un matrimonio, cuyos ingresos económicos son escasos, dependen de las changas del cónyuge de la titular, tienen menores a cargo, no cuenta con cobertura médica asistencial, los recursos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$280 (pesos doscientos ochenta) a la Sra. Viola Liliana, DNI N° 14.979.076 domiciliada en la calle Brown 728 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2033.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4373/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200.- A LA SRA. ALCIRA BLANCHET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Alcira Blanchet, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Ignacio;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo Ignacio tiene un grave problema de salud cardiológico, detección de enfermedad infectocontagiosa, por lo cual debe realizarse estudios específicos.

Que se trata de una familia numerosa con hijos menores a cargo, que en la actualidad el jefe de familia no cuenta con trabajo, carecen de obra social, y necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Alcira Blanchet, DNI: 20.068.454, domiciliada en Primera Junta 453, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1247

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública , Secretario de Acción Social y Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO/DE MINGO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4374/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 PARA EL SR. REYNOSO JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. José Alberto Reynoso de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud de su cónyuge, María Estela Bolli;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de Buenos Aires, a la Fundación Favalaro;

Que la Sra. María Estela Bolli padece graves problemas de salud, y debe realizarse estudios cardiológico;

Que se trata de un matrimonio el cual el único sustento es el Sr. Reynoso, ya que la Sra. Bolli se encuentra en tratamiento medico, si bien cuenta con ingresos que no satisfacen las necesidades básicas y cuentan con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$350 (pesos trescientos cincuenta ) a la Sra. María Estela Bolli, DNI N° 4.554.650, domiciliada en Barrio Obrero casa 37 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 3585.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Reynoso José, DNI N° 4.698.685, domiciliado en Barrio Obrero casa 37, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4375/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 128.75 A LA SRA. MIRTA BRAMAJO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Bramajo de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto por problemas de salud de su hijo de 10 años, quien padece diabetes infantil y requiere de cintas Accu Chek para la medición de la glucemia con mayor exactitud.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud de uno de sus hijos le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 128.75 (pesos ciento veinte ocho con setenta y cinco) a la Señora Bramajo Mirta DNI 11.427.034, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hijo de 10 años, domiciliada en la calle Uriburu 1996, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1758.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Patricia Hidalgo, DNI N° 14.382.493, domiciliada en Alem 594, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4376/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$136.- PARA EL SR. HECTOR ANTONIO MORRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Héctor A. Morra, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos;

Que el Sr. Héctor A. Morra padece problemas de salud, para su tratamiento necesita medicamentos en forma permanente;

Que se trata de un matrimonio de tercera edad, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, que si bien cuenta con obra social, no cuentan con los recursos económicos para abonar la diferencia de los medicamentos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$136.- (pesos ciento treinta y seis) al Sr. Héctor Antonio Morra, DNI N° 5043509 domiciliado en pasaje Bomberos Voluntarios casa II Plan 3ra. Edad, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 941.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos , el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO/DE MINGO

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4377/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA LA SRA. SANTILLÁN PAOLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Santillán Paola de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Raúl de 1 año y medio;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor María Ludovico;

Que su hijo padece de un grave problema de salud, debe realizarse control en el servicio de oncología;

Que se trata de una familia con menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 100.- (pesos cien) a la Sra. Paola Santillán DNI N° 26831403, domiciliada en Saavedra 1840 de la ciudad de Lincoln, mamá del menor, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 368.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/ DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4378/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 199 A LA SRA. PACHECO JOSEFA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Pacheco Josefa , referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos, la señora padece un grave problema reumatológico, por lo cual no debe dejar dicha medicación.

Que se trata de una persona de edad avanzada, con graves problemas de salud, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 199.- (pesos ciento noventa y nueve), a la Sra. Josefa Pacheco, DNI 4.548.738 domiciliada en la Saavedra 44 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2.299, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Alfaro Gabriel, DNI N°: 17.466.335, domiciliado en Pueyrredon 701, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4379/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130.- A LA SRA GISELDA GIMENEZ PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD.

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Griselda Gimenez, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Santa Lucia de la ciudad de Bs.As., al Serv. de Oftalmología para realizarse estudios específicos.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 130.- (pesos ciento treinta) a la Sra. Griselda Gimenez, DNI. N°: 6.526.951, domiciliada en Fortín Vigilancia 761, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3.834, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4380/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 96.50 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. CLAUDIO STAFIERI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Stafieri Claudio referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos por su problema de salud;

Que el solicitante actualmente se encuentra bajo tratamiento cardiológico post-operatorio,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que debido a su problema de salud no puede trabajar por consiguiente carece de recursos económicos,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$96.50.- (pesos noventa y seis con cincuenta) para atender un problema de salud del Sr. Stafieri Claudio, DNI N° 16.475.235 domiciliado en Guido Spano N° 458, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el numero de legajo 329.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Alfaro Gabriel, DNI N°: 17.466.335, domiciliado en Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Secretaría de Salud, Secretaria de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/ DE FRANCESCO.

Lincoln, 03 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4381/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN DE INFANTES N° 912 “ CONSTANCIO C. VIGIL “ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2005

VISTO:

La ayuda económica efectuada por la Asociación Cooperadora Del Jardín de Infantes N° 912 “ Constancio C. Vigil ” de la ciudad de Lincoln ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por viaje de egresados de la tercera sección al zoológico de la ciudad de Lujan;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución educativa donde asisten numerosa cantidad de niños perteneciente de la ciudad de Lincoln, en su mayoría carentes de recursos, motivo por el cuál no cuentan con los medios necesarios para afrontar el gasto que le demanda el paseo en la ciudad de Luján;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio por la cantidad de pesos Mil doscientos (\$ 1200 ) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 912 “ Constancio C. Vigil “ de la ciudad de Lincoln, registrada como Entidad de Bien Público bajo el legajo N° 203,destinado a solventar gastos por viaje de egresados de la tercera sección al zoológico de la ciudad de Lujan.- .-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4382/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA ELSA DOMINGA CHEVEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Elsa Dominga Chevez ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por Sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Elsa Dominga Chevez LC 4.945.186 domiciliada en la Av. Salta 540 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 339 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 4383/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL CLUB RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, EN EL MARCO DEL DECRETO 447/04.-

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Rivadavia referida a la necesidad de abonar los gastos que ocasionó el traslado del plantel de jugadores a la ciudad de Mar del Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demandó el traslado del plantel de jugadores a la ciudad de Mar del Plata, con motivo de la competencia del torneo Argentino B;

Que el Gobierno Municipal Lincoln apoya los eventos Deportivos;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) al Club Rivadavia domiciliado en F. Ancalú y Mitre, inscripta en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 2, destinado a solventar gastos que ocasionó el traslado del plantel de jugadores a la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 4384/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL CLUB ATLÉTICO EL LINQUEÑO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, EN EL MARCO DEL DECRETO 447/04

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Atlético El Linqueño referida a la necesidad de abonar los gastos de traslado del plantel de jugadores a la ciudad de Punta Alta;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el traslado del plantel profesional de jugadores;

Que competirá el torneo Argentino B en la ciudad de Punta Alta Provincia de Buenos Aires;

Que el Gobierno Municipal Lincoln apoya los eventos Deportivos;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Club Atlético El Linqueño domiciliado en Acc. García Tuñón s/n inscripta en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 10, destinado a solventar gastos de traslado del plantel profesional de jugadores a la ciudad de Punta Alta.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4385/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA CARLA FLORENCIA AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Carla Florencia Aguilar ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante se encuentra con problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Carla Florencia Aguilar DNI: 28.933.547, domiciliada en Av. Salta 560 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1282 destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Salud, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4386/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA NORMA DOMINGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Domínguez ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que la Sra. Domínguez padece problemas de salud que requiere tratamiento medico y no cuenta con cobertura medica y/o obra social;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Norma Domínguez DNI: 4.248.940, domiciliada en Av. Salta 640 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1476 destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4387/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA MARCELA PIORNO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marcela Piorno ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Marcela Piorno DNI: 13.209.140, domiciliada en Plan 100 casa 10 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4062 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4388/05**

DISPONIENDO LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005

VISTO:

La grave crisis habitacional que afecta a gran cantidad de familias de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que las familias que se mencionan, provienen de hogares de escasos recursos, en mucho de los casos sin trabajo estable, con menores a cargo, y personas de edad avanzada;

Que el Departamento Ejecutivo ha considerado de suma importancia la compra de materiales para la construcción destinados a familias carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponiéndose la compra de materiales para la construcción destinados a personas carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4389/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SEÑOR RICARDO ROBERTO BOSSO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Ricardo Roberto Bosso ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de La Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante se encuentra con serios problemas de salud que requiere tratamiento médico y no cuenta con los recursos necesarios para solventar el gasto que le demanda;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350), al Sr. Ricardo Roberto Bosso DNI: 22.966.540, domiciliado en la calle San Martín 2159 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2517 destinados a solventar gastos por viaje y estadía en la ciudad de La Plata por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4390/05**

DISPONESE LA ANULACIÓN DEL DECRETO 4153/05

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto se ha producido la omisión en la inclusión de beneficiarios en los anexos I, II, III y IV; debido a un error administrativo.

Que habiendose previsto y reservado los importes correspondientes a los efectos de brindar la ayuda a las personas carentes, que se omitieron incluir;

Que por lo tanto, es necesario dictar el acto administrativo que anule el mencionado y la emisión de un nuevo Decreto con las inclusiones que faltan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese anular el Decreto 4153/05, por haberse omitido, debido a errores administrativos, la inclusión de algunos beneficiarios de las ayudas que en el se determinaban.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4391/05**

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL CENTRO UNION COMERCIO E INDUSTRIA DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Noviembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de brindar a los ciudadanos, nuevas alternativas para facilitar el pago de impuestos y tasas Municipales;

Que para ello se a celebrado un contrato, con la finalidad de utilizar las bocas de atención al público del Centro Unión Comercio e Industria, en las cuales se podrá efectuar el pago de las mencionadas tasas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Centro Unión Comercio e Industria de Lincoln, en cuyas bocas de atención al público se podra efectuar el pago de todas las tasas Municipales, en un todo de acuerdo al contrato que como anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Dirección de presupuesto, Contador Municipal, Tesorería, Sub-secretaría Legal y Técnica y Secretaría de Prensa. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 7 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4392/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 PARA EL SEÑOR OSVALDO HERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Osvaldo Hernández, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Hernández, tiene a su hijo de 1 mes internado en neonatología del Hospital Regional derivado por el servicio de pediatría del hospital de Lincoln.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía que demanda permanecer a la mamá en Junín durante todo el día para amamantar al bebé considerando que la misma no puede estar en una habitación. Por consiguiente deberá alquilar.

Que se trata de una familia con inestabilidad laboral, ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, sin cobertura social y problema de salud que le impiden desenvolverse normalmente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta) para atender un problema de salud del Sr. Osvaldo Hernández, domiciliado en la calle M. Irigoyen 1656 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 23.620.292 registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3174

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/ MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 07 de Noviembre de 2005.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4393/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$200 PARA EL SR. MARIO CESAR CASTRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de un subsidio reintegrable realizada por el Sr. Mario Castro de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda los problemas de salud de su madre, quien debe realizarse estudios de alta complejidad;

Que se trata de una persona soltera que vive con su madre. Único sustento familiar y la madre padece problemas de salud, la misma no cuenta con obra social. se trata de una pareja con menores a cargo con problemas de salud, los ingresos actualmente, no cubren las necesidades que demandan el grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$200.- (pesos doscientos) al Sr. Mario Castro, DNI N° 22.051.106, domiciliado en Almafuerte 671 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Personal bajo el legajo 782.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° será devuelto en 1 pago de \$ 200, en el mes de noviembre de 2005.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dpto. de Liquidaciones, Dirección de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 07 de Noviembre de 2005



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 4394/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$300 PARA EL SR. FERNANDO ESNAOLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de un subsidio reintegrable realizada por el Sr. Fernando Esnaola de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda los problemas de salud de su grupo familiar a cargo y que por razones de urgencia médica no se puede esperar la resolución de la obra social IOMA;

Que se trata de una pareja conviviente con menores a cargo con problemas de salud, los ingresos que el titular percibe actualmente, no cubre las necesidades que le demanda el grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$300 (pesos trescientos) al Sr. Fernando Esnaola, DNI N° 20830526, domiciliado en Buchardo 653 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Personal bajo el legajo 158.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° será devuelto en 2 pagos de \$ 150, a partir del mes de noviembre de 2005.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dpto de Liquidaciones, Dirección de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 07 de Noviembre de 2005